



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 24 de diciembre de 1991

Número 112

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 200/1991, de 29 de octubre, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.	10.169	Acuerdo de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptada por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Concesión de un préstamo al Matedero de Fuente-Obejuna, S.A.	10.170
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Decreto 205/1991, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Algeciras de una parcela de terreno sita en la barriada de la Yesera, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro para Minusválidos Profundos, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	10.169	Acuerdo de 5 de noviembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se faculta al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos para financiar las obras de rehabilitación del edificio sito en Sevilla, C/ Torneo, 26.	10.170
Acuerdo de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adaptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Concesión de un aval a la Empresa Martín Vázquez, S.A.	10.169		
Acuerdo de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Concesión de un aval a la Empresa Pescaven I, S.A.	10.170	CONSEJERIA DE TRABAJO	
		Orden de 16 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alfonso Benítez, S.A., encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.	10.170
		Orden de 19 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	10.171

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Decreto 234/1991, de 3 de diciembre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Víctor Oliver Mora.	10.172	Decreto 235/1991, de 3 de diciembre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Gerardo de las Casas Gómez.	10.172

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Resolución de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca el premio Andalucía de Periodismo, en su VII Edición.	10.172	Orden de 4 de diciembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de	

- los bienes de propios del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), por otros propiedad de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Colegios Públicos Montes Orientales, Sierra Arana y San Juan de Avila. 10.173
- Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por otro de propiedad particular. 10.173
- Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Protectora de Animales y Plantas Bahía de Cádiz, una subvención de importe de cien mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.174
- Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a tres Asociaciones sin ánimo de lucro de esta provincia una subvención por importe total de dos millones cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.174
- Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villomartín (Cádiz), una subvención por importe de diecisiete millones quinientos tres mil trescientas veintinueve pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989. 10.174
- Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientas sesenta y dos pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989. 10.175
- Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), una subvención por importe de un millón treinta y dos mil setecientos quince pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989. 10.175
- Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.175
- Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Padres de Alumnos del CP El Colorado (Conil F.), una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.175
- Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.176
- Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4055/91-B. 10.176
- Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 10.176
- Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 10.183
- Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad subvención de alquileres, para el personal funcionaria y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 10.186
- ### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
- Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, para la ejecución de instalaciones de suministro eléctrico del poblado minero de Tharsis, del término municipal de Alosno (Huelva). 10.189
- Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos. 10.189
- Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa Alimentos de Rota, SA para su instalación en la localidad de Rota (Cádiz). 10.189
- Corrección de error de la Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de infraestructura turística. (BOJA núm. 108, de 10.12.91) 10.189
- ### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 10.189
- Orden de 30 de octubre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer, con la cantidad de dieciocho millones quinientas ochenta y cinco mil setecientos dieciséis pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92. 10.190
- Orden de 2 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ciento seis millones trescientas ochenta y cuatro mil trescientas tres pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92. 10.190
- Orden de 2 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaoén, con la cantidad de seis millones seiscientos veinticuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 10.191
- Orden de 9 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención al Comité Nacional Español de Grandes Presas. 10.191

Orden de 9 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. 10.191

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.192

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre ejercicio de acciones jurisdiccionales en el ámbito del organismo. 10.192

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se

concede al Instituto de Bachillerato de Gines (Sevilla) la denominación de El Majuelo. 10.193

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el follo del Jurado Seleccionador del Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven 1991. 10.193

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto, en materia de su competencia. 10.193

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

Edicto. (PP. 1682/91). 10.193

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de trece contratos de asistencia técnica, que se indican. 10.194

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de Promoción Específica en Alemania y Reino Unido. (PD. 1685/91). 10.195

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de Promoción Expo-92 (PD. 1698/91). 10.195

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de Edición Guías Costa de la Luz-Sevilla y Costa del Sol. (PD. 1699/91). 10.196

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de STAND FITUR-92. (PD. 1700/91). 10.196

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 10.196

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1694/91). 10.197

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 10.197

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 10.198

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 10.198

Resolución de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 10.198

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.198

Resolución de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.198

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 10.198

Resolución de 30 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 10.199

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 10.199

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación de contratos de obras. 10.199

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza en Centros dependientes de esta Gerencia Provincial. (PD. 1688/91). 10.199

Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. 10.199

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza en Centros dependientes de esta Gerencia Provincial de Sevilla. (PD. 1695/91). 10.200

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. (PP. 1541/91) 10.201

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 1607/91). 10.201

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Convocatoria del concurso público instruido por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), con objeto de la contratación del proyecto de obras denominado Urbanización de La UA-25-ES. (PP. 1602/91). 10.202

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Anuncio de subasta de parcelas en el Polígono Industrial El Monete. (PP. 1631/91). 10.202

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 10.202

Anuncio de adjudicación. 10.203

Anuncio de adjudicación. 10.203

Anuncio de adjudicación. 10.203

Anuncio de adjudicación. 10.203

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alto tensión. (PP. 1594/91). 10.203

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento como bien de interés cultural, a favor del Convento de Santa Rosalía de Mojas Capuchinas, en Sevilla. 10.203

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro, en Sevilla. 10.206

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

Anuncio de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno libre. 10.208

Anuncio de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno libre. 10.211

Anuncio de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno: Promoción Interna. 10.213

Anuncio de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno: Promoción Interna. 10.216

Anuncio de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario vacante Policía Local, categoría Guardia, del Ayuntamiento incluida en la oferta pública de empleo 1991. Sistema de acceso: Oposición. Turno: Libre. 10.218

Anuncio de bases que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Psicólogo, vacante, de la plantilla laboral del Ayuntamiento. 10.220

Anuncio de bases que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Limpiadora, vacante, de la plantilla laboral del Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo año 1991. 10.222

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición libre. 10.223

Anuncio de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición. 10.225

Anuncio de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de méritos. (Promoción interna). 10.227

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. 10.228

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAEN)

Edicto. (PP. 1483/91). 10.228

IB. JORGE GUILLEN

Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PP. 1605/91). 10.228

CODISUR, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución. (PP. 1673/91).

10.229

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 200/91 de 29 de octubre, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, se aprobó la Memoria justificativa y Estatutos redactados para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, con objeto de gestionar el expresado órgano de la actividad urbanística.

Sometidas las actuaciones instruidas por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Consejería de Gobernación, se recabó el informe que preceptúan los artículos 215.3 de la Ley del Suelo y 18.1.c) del Reglamento de Gestión Urbanística, que fue emitido por el Servicio de Disciplina y Asesoría Urbanística, de la Dirección General de Urbanismo dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el día 15 de marzo de 1991, en el sentido de informar favorablemente la creación de la Gerencia Municipal, dado que se había dado cumplimiento a lo establecido en esta materia por la Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los artículos 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 85 y 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955; si bien en dicho informe se proponía la realización de modificaciones puntuales y la aportación de un Estudio económico-financiero, requisitos que han sido incorporados a las actuaciones y aceptados por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991.

El artículo 13.8 de Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 4º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de octubre de 1991

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 205/1991, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Algeciras de una parcela de terreno sita en la barriada de la Yesera, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro para Minusválidos Profundos, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno sita en su término municipal, en la Barriada de «La Yesera», de 10.422 m² de superficie, sobre la que ha sido contruido un Centro para Minusválidos Profundos, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación a fin de proceder a su adscripción al Instituto de Servicios Sociales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecido por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), cuyo objeto es el inmueble que a continuación se describe:

Parcelo de terreno sita en el término municipal de Algeciras (Cádiz), Barriada de «La Yesera», de 10.422 m² de superficie, que linda, por el Norte con terrenos edificables de propiedad municipal; por el Sur, con zona deportiva municipal; por el Sur-Este, con calle Trebujena; y por el Oeste, con finca propiedad de «Los Postigas, S.A.». La parcela descrita forma parte de la finca registral, de mayor cabida, n.º 15.068. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras al folio 68 del libro 215, toma 405, inscripción 3ª, libre de cargas.

El terreno descrito, ofrecido con la finalidad de construir sobre el mismo un Centro para Minusválidos Profundos —destino actualmente cumplido—, es propuesto por la Consejería de Asuntos Sociales para su adscripción al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en virtud de las competencias descentralizadas en el citado Organismo.

Artículo Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Patrimonio, y en aras del desarrollo y ejecución del destino previsto en el punto anterior, el inmueble donado queda afecto al servicio público de carácter social correspondiente a la finalidad asignada, adscribiéndose para el cumplimiento de tal fin al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Artículo Tercero. Asimismo, el inmueble donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez otorgada la escritura pública, efectuándose la correspondiente segregación de la finca matriz conforme a los linderos y superficie descritas, y declaración de obra nueva, al objeto de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de las operaciones realizadas.

Artículo Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Concesión de un aval a la Empresa Martín Vázquez, S.A.

De conformidad con lo prevista en el artículo 11 U) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1991, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

Aprobar la operación que a continuación se detalla:

Empresa: Martín Vázquez, S.A. (Marvasal)
 Tipo de operación: Aval ante Entidad Financiera.
 Importe particip.: 195.000.000 Ptas.
 Plazo: 6 años.
 Contragarantías: Compromiso de cesión de los derechos de cobro de las subvenciones que le puedan corresponder a la sociedad por desguace o explotación de buques.

Sevilla, 4 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifico el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Concesión de un aval a la Empresa Pescaven I, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1991, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

Aprobar la operación que a continuación se detalla:

Empresa: Pescaven I, S.A.
 Tipo de operación: Aval ante Entidad Financiera.
 Importe particip.: 300.000.000 Ptas.
 Plazo: 6 años.
 Contragarantías: Compromiso de cesión de los derechos de cobra de las subvenciones que le puedan corresponder a la sociedad por desguace o explotación de buques.

Sevilla, 4 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifico el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Concesión de un Préstamo al matadero de Fuente-Obejuna, S.A.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1991, ha acordada ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

Aprobar la operación que a continuación se detalla:

Empresa: Matadero de Fuente-Obejuna, S.A.L.
 Tipo de operación: Préstamo.
 Imparte: 200.000.000 Ptas.
 Plazo: 1 años.
 Tipo de interés: La operación se realizará a tipo de interés «0» de acuerdo con el Convenio establecido entre el Instituto de Fomento de Andalucía y la Fundación Empresa para promoción de iniciativas empresariales en la zona.
 Garantías: Las previsiones contenidas en el punto octavo del Convenio suscrito el 8 de julio de 1987 entre la Consejería de Trabajo y el Instituto de Fomento de Andalucía, serán igualmente aplicables

en esta operación en el supuesto en que no se cumplan los términos pactados y ello suponga coste económico para el Instituto.

Sevilla, 4 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 5 de noviembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se faculta al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos para financiar las obras de rehabilitación del edificio sito en Sevilla, c/ torneo, 26.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1. c) de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y en el artículo 25.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Facultar al Instituta de Fomento de Andalucía para contraer los préstamos necesarios para financiar el importe total de las obras de rehabilitación y adaptación del edificio adquirido para sede central de dicho Instituto, sito en Sevilla, calle Torneo, 26.

Dicho endeudamiento, que se podrá establecer a través de distintas líneas de préstamos con el Banco Bilbao-Vizcaya y la Caja General de Ahorros de Granada, tendrá un importe máximo de seiscientos sesenta y seis millones de pesetas (666.000.000 ptas), según las características que constan en el certificado de la reunión del Consejo Rector del Ente Público del día 18 de julio de 1991, donde se acuerda solicitar la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 16 de diciembre de 1991, por lo que se garantizo el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alfonso Benitez, SA, encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por CC.OO., U.G.T. y el Comité de Empresa de «Alfonso Benitez, S.A.», encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frantera (Cádiz), ha sido convocado huelga para los días 26, 27, 28, 30, 31 de diciembre de 1991 y 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero de 1992, durante 2 horas diarias en el inicio de cada turno, y que podrá afectar a todos los trabajadares de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadares el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los

servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Alfonso Benítez, S.A., encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Jerez de la Frontera colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por CC.OO. U.G.T. y el Comité de Empresa de Alfonso Benítez, S.A., encargada de la limpieza pública de Jerez de la Frontera (Cádiz), para los días 26, 27, 28, 30, 31, de diciembre de 1991 y 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero de 1992 durante 2 horas al inicio de cada turno deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de Basuras
Un vehículo con su dotación habitual de conductor y dos peones.

Guardería.
Dos Guardas.
Los servicios concretos de recogida de basuras serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

ORDEN de 19 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento Obras y Construcciones, SA, encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. de Cádiz, ha sido convocada huelga para los días 27, 28, 29 de diciembre de 1991 y que a partir del día 1 de enero de 1992, tendrá carácter de indefinida, y que podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Fomento Obras y Construcciones, S.A. (F.O.C.S.A.), encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Fomento Obras y Construcciones, S.A. (F.O.C.S.A.), encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Puerto Real colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por la Federación de servicios públicos de U.G.T. de Cádiz en la empresa Fomento Obras y Construcciones, S.A. (F.O.C.S.A.), encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz), para los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1991 y que a partir del día 1 de enero de 1992, tendrá carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán consideradas ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo
 y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Servicio Nocturno (Recogido de Basura).

Un camión con un conductor y dos peones.

Servicio Diurno (Recogida de Basura, preferentemente así como limpieza viaria).

Un camión con un conductor y 2 peones.

Un encargado que coordinará los distintos servicios de fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 234/1991, de 3 de diciembre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Víctor Oliver Mora.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1991.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don Víctor Oliver Mora.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 235/1991, de 3 de diciembre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Gerardo de las Casas Gómez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, o propuesta del Consejo de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don Gerardo de las Casas Gómez.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su VII Edición.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio «Andalucía» de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos y de contribuir a difundir la Comunidad Autónoma y su Estatuto.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio «Andalucía» de Periodismo en su VII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las bases generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejero de la Presidencia

ANEXO

BASES GENERALES

1. El premio «Andalucía» de Periodismo, en sus cuatro modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía será otorgado al

mejor trabajo concreto o labor profesional que durante 1991 haya contribuido a difundir los aspectos cultural, social y económico de nuestra Comunidad Autónoma, y divulgar sus valores a través de cualquier publicación periódica o trabajo emitido en Radio o Televisión.

2. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores.

Presentación de candidaturas por parte de las distintas asociaciones de la prensa de Andalucía.

3. En el primer supuesto, y según cada una de estas cuatro modalidades, los aspirantes deben tener en cuenta:

En la modalidad de Prensa Escrita, los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del Director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En la modalidad de Televisión, los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En la modalidad Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms. acompañadas de originales y fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En sobre aparte, el autor hará constar en el interior un breve currículum. En el exterior, el título del trabajo y modalidad en la que concursa.

4. En la segunda posibilidad de presentación de los candidatos, las asociaciones de la prensa provinciales, junto al envío de los originales, en idénticas condiciones a las fijadas en el supuesto anterior, deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

5. En ambos supuestos, cuando la candidatura se sustancie en trabajos concretos, éstos deberán ser originales, publicados o emitidos en Radio o Televisión o lo largo del año 1991 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6. La documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre VIII Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno IC/ Monsalves, 8 y 10. 41001. Sevilla.

7. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de enero de 1992 a las 12.00 horas. No se admitirán candidatos presentados fuera de plazo, salvo los enviados por correo, en cuyo matasello figure esta fecha u otra anterior.

8. La VII Edición del Premio «Andalucía» estará dotada con Un Millón de Pesetas en cada una de sus cuatro modalidades.

9. El jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido premio.

10. Los premios podrán ser declarados desiertos.

11. El jurado estará presidido por la Consejera de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Portavoz del Gobierno.

Director General de Comunicación Social.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como secretario del Jurado.

12. El fallo del jurado será inapelable.

13. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

14. Los premios se fallarán y se otorgarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

15. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), por otros propiedad de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Colegios Públicos Montes Orientales, Sierra Arana y San Juan de Avila.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en las artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), por otros propiedad de las tres Asociaciones de Padres de Alumnos antes citadas, a fin de dar cumplimiento o los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 30 de junio de 1983 y 11 de abril de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar de 4.696 m² situado en el lugar denominado «Llano de Cantarranas», que se segrega de las siguientes fincas registrales:

De la n^o 11.349, una parcela de terreno de 1.606 m² que tiene los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz; Este, terrenos de D^o Socorro Valdina García. Sur, terrenos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial y Oeste, con la parcela descrita a continuación.

De la n^o 4.687, una parcela de terreno de 3.090 m² que tiene los siguientes linderos: Norte, con terrenos propiedad de D. José y D. Antonio Rodríguez Villegas; Este, con parte de la parcela anterior y terrenos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial; Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, Colegio Público Montes Orientales.

La valoración total es de 23.480.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno de 4.696 m² situada en el «Llano de Cantarranas». Linderos: Norte, Barrio 1^o de mayo; Sur, vía pública; Este, tierras de Rosario Menollo Romero; Oeste, grupo de viviendas Montes Orientales.

La valoración es de 23.480.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por otro de propiedad particular.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de Septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1991, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD PARTICULAR

Inmueble sito en la c/ Factoría de Matagorda, Rosario y de la Plaza, de 1.200 m² de superficie, presenta fachada de 33'00 mts. a calle Factoría de Matagorda por donde tiene su entrada en el n^o 24. Fachada de 42'00 mts. a c/ Rosario y de 26'00 mts. a calle de la Plaza, siendo el resto medianera con la finca colindante.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca procedente de la antigua finca del Matadero y tiene una superficie neta en planta de 835 m², presentando una fachada de 27'00 mts. a c/ Amargura, de 34'60 mts a calle de nueva apertura

(prolongación de calle pearonal del Gallinero) y de 21'00 mts. c/ Prolongación de San Rafael, siendo el resto medianero con los terrenos de la misma finca, en una línea recta de 35'00 mts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta de uno finca, de propiedad municipal, por otra propiedad de D^a María Felisa Campos Serrano y de D. José Ramón Gallardo Claros.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Protectora de Animales y Plantas Bahía de Cádiz, una subvención por importe de cien mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Visto la solicitud presentada en esta Delegación por lo entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Protectora de Animales y Plantas «Bahía de Cádiz» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referida Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación Protectora de Animales y Plantas «Bahía de Cádiz», una subvención por importe de 100.000 pts. para los «Gastos de mantenimiento de animales».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a tres Asociaciones sin ánimo de lucro de esta provincia una subvención por importe total de dos millones cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para atargar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

1°. Conceder a las entidades que en el Anexo se relacionan, una subvención por importe de 2.100.000 pts., distribuidas según las peticiones efectuadas por las mismas, de las previsto en el Decreto 117/89.

2°. Notificar su otorgamiento a las citadas entidades.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a las entidades beneficiarias la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO

Federación Ecologista-Pacifista Gaditana (Cádiz)	
Campaña sobre técnicas de agricultura ecológica	500.000
Asociación de Amigos de la R.A.S.D. (Puerto Real)	
Gastos de Manutención y estancia de enfermos de la R.A.S.D.	800.000
Asociación de Amigos Parque Natural «Sierra de Grazalema» (Grazalema)	
Gastos de funcionamiento	800.000
TOTAL:	2.100.000

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), una subvención por importe de diecisiete millones quinientas tres mil trescientas veintinueve pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vistos las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Villamartín, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1°. Conceder al Ayuntamiento de Villamartín una subvención por importe de 17.503.329 pts., para las obras que en el Anexo se especifican.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

INUNDACIONES 89

Obra: Reparación de pavimento y mejora de cunetas en C/ Fuente-zuela.

Importe subvención J.A.: 2.264.102 pts.

Obra: Reparación de pavimento y firme y mejora de canaleta en calle paralela travesía Jerez-Ronda.

Importe subvención J.A.: 1.408.553 pts.

Obra: Reposición cerramiento Complejo Polideportivo.

Importe subvención J.A.: 10.057.566 pts.

Obra: Reposición firme saneamiento C/ Comandante Girón.

Importe subvención J.A.: 2.420.423 pts.

Obra: Reparación firme, sumideros y mejora de canaletas en C/ Areniscos y C/ Bajada Alameda.

Importe subvención J.A.: 1.352.685 pts.

Total: 17.503.329 pts.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientas sesenta y dos pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 2.482.562 pts., para la obra denominada: «Reparación de daños en Edificio Municipal en trasera Calle Magdalena».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), una subvención por importe de un millón treinta y dos mil seiscientos quince pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olvera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Olvera una subvención por importe de 1.032.715 pts., para la obra denominada «Reparación en camino de acceso a la estación de bombeo en Los Pollitos».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 22 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), una subvención por importe de doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Gastor, sobre subvención para la obra denominada «Pintado depósitos municipales de agua» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1.º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerido en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 1.º 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1.º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO:

1). Conceder al Ayuntamiento de El Gastor la cantidad de 253.456 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4). Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Aso-

ción de Padres de Alumnos del CP El Colorado (Conil F.), una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación de Padres de Alumnos C.P. El Colorado» de Conil de la Frontera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de lo correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. El Colorado de Conil de la Frontera, una subvención por importe de 400.000 pts. para las «Mejoras de Instalaciones del Patia de Preescolar».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizada en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclona de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chiclona de la Frontera, sobre subvención para la «Limpieza y Mantenimiento de la Playa de La Barrosa», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO:

1). Conceder al Ayuntamiento de Chiclona de la Frontera la cantidad de 1.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4). Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4055/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 4055/91-B, interpuesto por D. Francisca Medina Izquierdo, contra la Orden Comunicada de 19 de enero de 1987, para la aplicación del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Gobernación.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 4055/91-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2. del Artículo 42 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de Junio de 1991 (BOJA del 29), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Subvención de alquileres" que desarrolla el Capítulo X del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de Junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de Julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "Subvención de alquileres", para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de dicho personal, aprobado por Orden de 24 de Junio de 1991 (BOJA del 29).

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 2º, 1. del citado Reglamento, si se cumplen los requisitos recogidos en dicha disposición (Artículos 2º.2 y 45º).

Tercero. 1. Esta prestación tiene como objeto sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior por el alquiler de la vivienda habitual durante el período comprendido entre el 1 de Noviembre de 1990 y el 31 de Octubre de 1991.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15 % del alquiler abonado durante el citado período de tiempo, según se dispone en el Artículo 44º. 2 del citado Reglamento.

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 10. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General, de 29 de Junio de 1991 (BOJA del 2 de Julio), se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 25 millones de pesetas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como **ANEXO I** de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).

b) Fotocopia completa del Libro de Familia, en su caso.

c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

d) Recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

e) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como **ANEXO II.A** de esta Resolución.

f) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el documento de ingreso o devolución) del ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado (**ANEXO II.C**).

g) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio donde radique la vivienda por la que solicita la ayuda.

h) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto f) se entenderá de éste. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 21 de Enero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los Artículos 5º y 47º del Reglamento de Ayudas de Acción Social reiteradamente citado.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6º de la citada disposición, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondiera por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia.

Asimismo, esta modalidad se declara expresamente incompatible con la de préstamos para adquisición de primera vivienda, referidas ambas al mismo período de tiempo.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 7º del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

- PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA
- PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.		Nº
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95)
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO	
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO		GRUPO
CATEGORIA				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> CONYUGE/HUERF. <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL				

2 CONYUGE DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas	NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

4 FINALIDAD DEL PRESTAMO	
Indique con una X la casilla correspondiente.	<input type="checkbox"/> ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS

5 IMPORTE DEL PRESTAMO	
Solicita un préstamo por importe de	Pts Nº de plazos mensuales

6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER			
6.1 ARRENDATARIO			
D.N.I.	APELLIDOS		NOMBRE
6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE			
Calle, Plaza o Avda.	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA
6.3 IMPORTE DEL ALQUILER			
Cuantía mensual × nº de meses		TOTAL	
.....		
.....		
TOTAL CUANTIA		

7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que NO SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En a de de 199....

Firma

Fdo.:

000029/1

ANEXO II

PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA

PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1991

1	II. A	DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE (sólo subvención de alquileres)
D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.		
En a de de 199 El solicitante		
Fdo:		

2	II. B	DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE (sólo adquisición primera vivienda)
D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.		
En a de de 199 El solicitante		
Fdo:		

3	II. C	SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (AÑO 1990)
D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1990 ascienden a la cantidad de pesetas		
En a de de 199 El solicitante		
Fdo:		

000030/1

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2. del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de Junio de 1991 (BOJA del 29), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Guardería y cuidado de hijos" que desarrolla el Capítulo VIII del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de Junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de Julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "Guardería y cuidado de hijos", para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de dicho personal, aprobado por Orden de 24 de Junio de 1991 (BOJA del 29).

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 2º, 1. del citado Reglamento, con los requisitos que para este personal y sus beneficiarios se recogen en los párrafos 2. del Artículo 2º, 2. del Artículo 3º y 1. y 2. del Artículo 29º, todos ellos de la mencionada disposición.

Tercero. 1. Esta prestación tiene como objeto los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta 3 años de edad del personal a que se refiere el punto anterior, ocasionados durante el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 1990 y el 30 de Septiembre de 1991, pudiendo solicitarse también dicha prestación por los gastos de transporte y/o comedor.

2. Asimismo, podrá concederse la mencionada ayuda por los conceptos de transporte y/o comedor en los casos de asistencia a centros públicos o privados de enseñanza preescolar, quedando excluidos los gastos de enseñanza que son objeto de la modalidad de "Estudios".

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 7. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General, de 29 de Junio de 1991 (BOJA del 2 de Julio), se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 20 millones de pesetas, fijándose un límite máximo por beneficiario en la ayuda de "Guardería" de 80.000 ptas. y en la de "Transporte/Comedor" de 100.000 ptas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).

b) Fotocopia completa del Libro de Familia.

c) Informe-factura debidamente cumplimentado, conforme al modelo que figura como ANEXO II.A de esta Resolución, emitido por el establecimiento para cada hijo, en el que consten gastos de guardería y gastos de comedor y/o transporte habidos durante el periodo establecido en el párrafo 1. del punto Tercero de esta Resolución.

d) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el documento de ingreso o devolución) del ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado (ANEXO II.C).

e) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto d) se entenderá del cónyuge viudo. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 21 de Enero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

Sexto. El procedimiento de resolución, fijación del importe y adjudicación de ayudas será el establecido en los Artículos 5º y 31º del Reglamento de Ayudas de Acción Social reiteradamente citado.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6º de la citada disposición, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondiera por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 7º del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a) de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I GUARDERIAS

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.		Nº
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95)	
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO	
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO		GRUPO CATEGORIA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> HUERFANO <input type="checkbox"/> LABORAL FUO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL				

2 CONYUGE: DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : EJERCICIO 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas	NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

4 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS				
AÑO DE NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	IMPORTE SOLICITADO	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION
.....	Guardería	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

5 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE		
ENTIDAD 	SUCURSAL Y DOMICILIO 	Nº DE CUENTA

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que NO SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En a de de 199.....

Firma

Fdo.:

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

000027

ANEXO II GUARDERIAS

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (EJERCICIO 1991)

1	II. A INFORME / FACTURA												
1.1	DATOS DEL EXPEDIDOR Y DEL ESTABLECIMIENTO 1 ^{er} Apellido 2 ^o Apellido Nombre..... DNI Cargo que ejerce en el Centro Nombre del Centro CIF / NIF C/ Plaz. o Avda. N ^o Código Postal Localidad Provincia Teléfono												
1.2	DATOS DEL NIÑO AL QUE SE REFIERE LA AYUDA SOLICITADA 1 ^{er} Apellido 2 ^o Apellido Nombre..... Nombre del Padre Nombre de la Madre												
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:33%;">SERVICIOS PRESTADOS</th> <th style="width:33%;">IMPORTE / MES</th> <th style="width:33%;">TOTAL (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GUARDERIA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMEDOR</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE / MES	TOTAL (*)	GUARDERIA			TRANSPORTE			COMEDOR		
SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE / MES	TOTAL (*)											
GUARDERIA													
TRANSPORTE													
COMEDOR													
	(*) Los gastos deben haberse realizado entre los meses de NOVIEMBRE DE 1990 Y SEPTIEMBRE DE 1991 ambos inclusive.												
1.3	CERTIFICACION CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos. En a de de 199..... SELLO Fdo:												

2	II. B SOLO PARA PERSONAL ESTATUTARIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SAS
2.1	DATOS DEL HABILITADO / A 1 ^{er} Apellido 2 ^o Apellido Nombre perteneciente al Organó o Centro Directivo
2.2	DATOS DEL PERCEPTOR, CERTIFICACION, FECHA Y FIRMA PERCEPTOR: 1 ^{er} Apellido 2 ^o Apellido Nombre CERTIFICO: Que de acuerdo con los datos obrantes en esta habilitación a mi cargo, ha percibido / no ha percibido ayudas en concepto de guardería por hijos por un importe de pts. En el período comprendido entre el / / y el / / En a de de 199..... Sello Fdo:

3	II. C SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (EJERCICIO 1990)
	D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1990 ascienden a la cantidad de pesetas En a de de 199..... <p style="text-align:center;">El solicitante</p> Fdo:

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2. del Artículo 42 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Guardería y cuidado de hijos" que desarrolla el Capítulo VIII del mencionado Reglamento.

La Resolución de 5 de Julio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 9) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "Guardería y cuidado de hijos", para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de dicho personal, aprobada por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6).

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 22, 1. del citado Reglamento, con los requisitos que para este personal y sus beneficiarios se recogen en los párrafos 2. del Artículo 22, 2. del Artículo 32 y 1. y 2. del Artículo 292, todos ellos de la mencionada disposición.

Tercero. 1. Esta prestación tiene como objeto los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta 3 años de edad del personal a que se refiere el punto anterior, ocasionados durante el período comprendido entre el 1 de Octubre de 1990 y el 30 de Septiembre de 1991, pudiendo solicitarse también dicha prestación por los gastos de transporte y/o comedor.

2. Asimismo, podrá concederse la mencionada ayuda por los conceptos de transporte y/o comedor en los casos de asistencia a centros públicos o privados de enseñanza preescolar, quedando excluidos los gastos de enseñanza que son objeto de la modalidad de "Estudios".

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 7. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General, de 5 de Julio de 1991 (BOJA del 9), se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 75 millones de pesetas, fijándose un límite máximo por beneficiario en la ayuda de "Guardería" de 80.000 ptas. y en la de "Transporte/Comedor" de 100.000 ptas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).

b) Fotocopia completa del Libro de Familia.

c) Informe-factura debidamente cumplimentado, conforme al modelo que figura como ANEXO II.A de esta Resolución, emitido por el establecimiento para cada hijo, en el que consten gastos de guardería y gastos de comedor y/o transporte habidos durante el período establecido en el párrafo 1. del punto Tercero de esta Resolución.

d) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el documento de ingreso o devolución) del ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado (ANEXO II.C).

e) Fotocopia de la última nómina percibida (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S).

f) Aquellos solicitantes que presten servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) deberán presentar certificado conforme al modelo del ANEXO II.B, sobre percepción o no de ayuda de guarderías.

g) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto d) se entenderá del cónyuge viudo. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 21 de Enero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

Sexto. El procedimiento de resolución, fijación del importe y adjudicación de ayudas será el establecido en los Artículos 52 y 312 del Reglamento de Ayudas de Acción Social reiteradamente citado.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de la citada disposición, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondería por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 72 del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I GUARDERIAS

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95.....)		
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO		GRUPO	CATEGORIA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> HUERFANO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL					

2 CONYUGE: DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : EJERCICIO 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas	NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

4 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS				
AÑO DE NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	IMPORTE SOLICITADO	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
.....	Guardería	<input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/>
.....	Guardería	<input type="checkbox"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="checkbox"/>

5 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
.....

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que NO SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En a de de 199.....
Firma

Fdo.:

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

000027

ANEXO II GUARDERIAS

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (EJERCICIO 1991)

1 II. A INFORME / FACTURA

1.1 DATOS DEL EXPEDIDOR Y DEL ESTABLECIMIENTO
 1º Apellido 2º Apellido Nombre
 DNI Cargo que ejerce en el Centro
 Nombre del Centro CIF / NIF
 C/Plaz. o Avda. Nº Código Postal
 Localidad Provincia Teléfono

1.2 DATOS DEL NIÑO AL QUE SE REFIERE LA AYUDA SOCIAL
 1º Apellido 2º Apellido Nombre
 Nombre del Padre de la Madre

SERVICIOS PRESTADOS	TOTAL
GUARDERIA	
TRANSPORTE	
COMEDOR	

(* Los gastos deben haberse realizado entre los meses de de de 1991 a de de 1991 inclusive)

1.3 CERTIFICACION
 CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos.
 En a de de 199.....
 SELLO
 Fdo:

2 II. B SOLO PARA PERSONAL ESTATUTARIO DE INSTITUCIONES SUBORDINARIAS DEL SAS

2.1 DATOS DEL HABILITADO / A
 1º Apellido 2º Apellido Nombre
 perteneciente al Organó o Centro Directivo

2.2 DATOS DEL PERCEPTOR, CERTIFICACION, FECHA Y FIN
 PERCEPTOR: 1º Apellido 2º Apellido
 Nombre

CERTIFICO: Que de acuerdo con los datos obrantes en esta habilitación a mi cargo, he percibido / no he percibido ayudas en concepto de guardería por hijos por un importe de pts. En el período comprendido entre el / / y el / /
 En a de de 199.....
 Sello
 Fdo:

3 II. C SOLO PARA QUIÉNES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPE. (EJERCICIO 1990)

D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1990 ascienden a la cantidad de pesetas
 En a de de 199.....
 El solicitante
 Fdo:

000028

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2. del Artículo 42 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Subvención de alquileres" que desarrolla el Capítulo X del mencionado Reglamento.

La Resolución de 5 de Julio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 9) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

HA RESUELTO:

Primer. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "Subvención de alquileres", para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de dicho personal, aprobado por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6).

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 29, 1. del citado Reglamento, si se cumplen los requisitos recogidos en dicha disposición (Artículos 29.2 y 459).

Tercero. 1. Esta prestación tiene como objeto sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior por el alquiler de la vivienda habitual durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre de 1991.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15 % del alquiler abonado durante el citado periodo de tiempo, según se dispone en el Artículo 449. 2 del citado Reglamento.

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 10. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General de 5 de Julio de 1991 (BOJA del 9), se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 50 millones de pesetas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).
- b) Fotocopia completa del Libro de Familia, en su caso.
- c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.
- d) Recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

e) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como ANEXO II.A de esta Resolución.

f) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el documento de ingreso o devolución) del ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado (ANEXO II.C).

g) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio donde radique la vivienda por la que solicita la ayuda.

h) Fotocopia de la última nómina percibida (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S.).

i) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto f) se entenderá de éste. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 21 de enero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los Artículos 59 y 479 del Reglamento de Ayudas de Acción Social reiteradamente citado.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 de la citada disposición, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondería por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia.

Asimismo, esta modalidad se declara expresamente incompatible con la de préstamos para adquisición de primera vivienda concedida con anterioridad o referidas ambas al mismo periodo de tiempo.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 79 del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

- PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA
- PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95)	
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO		GRUPO	CATEGORIA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	<input type="checkbox"/> CONYUGE/MUERF.	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO
			<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	<input type="checkbox"/> TEMPORAL	

2 CONYUGE DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas	NUM. MIÉMBROS UNIDAD FAMILIAR

4 FINALIDAD DEL PRESTAMO	
Indique con una X la casilla correspondiente. <input type="checkbox"/> ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS	

5 IMPORTE DEL PRESTAMO	
Solicita un préstamo por importe de Pts Nº de plazos mensuales	

6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER			
6.1 ARRENDATARIO			
D.N.I.	APellidos	NOMBRE	
6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE			
Calle, Plaza o Avda.	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA
6.3 IMPORTE DEL ALQUILER			
Cuantía mensual x nº de meses			TOTAL
.....		
.....		
TOTAL CUANTIA		

7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
.....

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que NO SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En a de de 199.....

Firma

Fdo.:

000029/1

ANEXO II

PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA

PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1991

1 II. A DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE (sólo subvención de alquileres)

D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.

En a de de 199.....

El solicitante

Fdo:

2 II. B DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE (sólo adquisición primera vivienda)

D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.

En a de de 199.....

El solicitante

Fdo:

3 II. C SOLO PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DECLARACION DEL IRPF. (AÑO 1990)

D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1990 ascienden a la cantidad de pesetas

En a de de 199.....

El solicitante

Fdo:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, para la ejecución de instalaciones de suministro eléctrica del poblado minero de Tharsis, del término municipal de Alosno (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artº 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Compañía Sevillana de Electricidad, en su calidad de empresa suministradora de energía eléctrica, para la ejecución de las instalaciones de baja tensión, así como dispositivo de protección y control; para el suministro a los usuarios del poblado minero de Tharsis, en el término municipal de Alosno.

Nº Expte: HU-6/91.
Importe Subv: 43.875.000 Pts.

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos cuatro subvenciones al amparo de la Orden de 5 de abril de 1991, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos, concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 29 de noviembre de 1991.— LA Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expte: 12/057/GR.
Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).
Objeto: Acond. Area Urbana Mercadillo Periódico.
Importe Subvención: 1991 1.000.000 Pts.
1992 4.000.000 Pts.

Nº Expte: 12/049/GR.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).
Objeto: Acond. Area Urbana Mercadillo Ambulante.
Importe Subvención: 1991 1.000.000 Pts.
1992 2.000.000 Pts.

Nº Expte: 12/019/JA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Objeto: Reparación Cámara Frigorífico-y entoldado del Mercado.
Importe Subvención: 1991 2.150.644 Pts.
1992 2.000.000 Pts.

Nº Expte: 12/061/MA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Balmádena (Málaga).
Objeto: Acond. de terreno para Mercadillo Periódico.
Importe Subvención: 15.000.000 Pts.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa Alimentos de Rota, SA para su instalación en la localidad de Rota (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su

objeto concedida a la empresa Alimentos de Rota, S.A., por el importe del volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y la relevancia intrínseca del proyecto.

Nº Expte: CL/13.
Importe subvención: 47.723.400 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CORRECCION de error de la Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de infraestructura turística. (BOJA núm. 108, de 10.12.91).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 9.926, columna 2ª, línea 35, donde dice:
«Municipio y Provincia: Ubrique (Málaga)», debe decir:
«Municipio y Provincia: Jubrique (Málaga).

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 por la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en los actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esto Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de setenta y cinco millones (75.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada adquisición Edificios Históricos. Adquisición inmueble plaza de la Catedral, nº 10.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de lo Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente orden será pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 30 de octubre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer, con la cantidad de dieciocho millones quinientas ochenta y cinco mil setecientos dieciséis pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para el municipio de Moguer constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de dieciocho millones quinientas ochenta y cinco mil setecientos dieciséis (18.585.716 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Moguer con la finalidad de financiar la actuación denominada Monumento Hermanas Niño. Monumento Hermanos Niño.

Segunda: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previo presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Moguer y demás efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ciento seis millones trescientas ochenta y cuatro mil trescientas tres pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por lo Secretario General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para el municipio de Santa Fe constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento seis millones trescientas ochenta y cuatro mil trescientas tres (106.384.303 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Santa Fe, con la finalidad de financiar la actuación denominada Avenida de América. Proyecto y Obras en Avda. de América.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de los certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidos. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de seis millones seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de seis millones seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco (6.624.365 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Jaén, con la finalidad de financiar la actuación denominada Adquisición y/o Urbanización Suelo Industrial. Desviación línea eléctrica, S-14, Polígono Olivares.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto: En todas las casas, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, se haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 9 de diciembre de 1991, por lo que se concede una subvención al Comité Nacional Español de Grandes Presas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con los temas de tratamiento y planificación del agua, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

1º. La Comisión Internacional de Grandes Presas tienen como finalidad fomentar la construcción de presas de embalse, difundiendo la técnica necesaria para su proyecto, construcción y explotación. Además establece un consenso mundial sobre medidas de seguridad y sobre la compatibilidad de las construcciones en el medio ambiente. Considerando el interés de dicha iniciativa.

2º. Y por el artículo 19 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones seiscientos setenta mil (2.670.000 Pts.) pesetas al Comité Nacional Español de Grandes Presas, con destino a la celebración de la 60ª Reunión Ejecutiva de la Comisión Internacional de Grandes Presas y del Simposium sobre Presas y Crecidas Extremas.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá presentar, con carácter previa al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad o la que se ha destinada la misma, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

ORDEN de 9 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades cuya finalidad sea el estudio de los recursos hidrológicos, la explotación de los mismos y sus aplicaciones prácticas en la agricultura, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, organiza este año el III Simposium sobre el Agua en Andalucía. Dicha reunión está estructurada en grupos de temas, en los que participarán expertos de diferentes universidades, que expondrán el estado actual y las perspectivas futuras en materia de hidrología.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por esta Secretaría General Técnica, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 19 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, se ha resuelto los siguientes:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón quinientas mil (1.500.000 Pts.) pesetas a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba con destino a la celebración del III Simposium sobre el agua en Andalucía.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: PLD-15/91-JA.
Entidad: Patronato de Bienestar Social.
Importe: 2.983.428 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 11 de diciembre de 1991.- El Delegado, Manuel M^o. Martos Rubio.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre ejercicio de acciones jurisdiccionales en el ámbito del organismo.

La Disposición Adicional Segunda del Decreto 135/1991 de 16 de julio, ha venido a desconcentrar en el Director Gerente las facultades necesarias para el ejercicio de acciones jurisdiccionales en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

El párrafo segundo de dicha disposición exige, en consecuencia, que los Letrados del organismo para ejercitar acciones, formular demandas ante la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o laboral o presentar querrelas ante la jurisdicción Penal requieren la pertinente autorización del Director Gerente, así como para allanarse, desistirse de aquéllas o retirar éstas.

Razones de eficacia, celeridad y economía procesal hacen necesario que se lleve a cabo la oportuna delegación de determinadas facultades referidas al ejercicio de acciones, cumpliendo así con la voluntad de descentralizar la gestión del Organismo.

En relación con cuanto antecede, también se hace necesario ordenar las actuaciones jurisdiccionales de los Letrados adscritos a las Unidades Central y Provinciales de manera que su actuación se desarrolle coordinadamente y con criterios de homogeneidad.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Segunda del Decreto 135/1991 de 16 de julio.

RESUELVO:

Primero. Bajo la supervisión de la Secretaría General, corresponde a la Oficina de Asuntos Jurídicos la dirección técnica del asesoramiento legal y de la defensa en juicio del Organismo, sin perjuicio de la coordinación con los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

El Director de la Oficina podrá remitir instrucciones a los Letrados con la finalidad de unificar criterios de actuación por razones de interés general, ejerciendo la coordinación funcional de todas las actuaciones jurisdiccionales y de asesoramiento, en Derecho.

Segundo. El ejercicio de acciones y demás actuaciones procesales contenidas en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 135/1991 de 16 de julio, salvo las acciones civiles a penales, según proceda, tendentes al resarcimiento del coste sanitario por cargos a terceros, como consecuencia de la asistencia sanitaria prestada a lesionados en tráfico y a particulares sin derecho a la misma, requerirá la previa autorización del Director Gerente.

Se exceptúan los casos de acreditado urgencia, en los que se presentarán las demandas que procedan y se adoptarán las medidas necesarias en defensa de los intereses del S.A.S., sin perjuicio de dar cuenta al Director Gerente para que ratifique la actuación o acuerde el desistimiento en su caso.

Tercero. Desde el momento que los Letrados reciban emplazamiento o citación para comparecer en juicio, están autorizadas para oponerse o toda clase de demandas y para cumplir los trámites para cuya realización fuesen emplazados, utilizando los medios jurídicos a su alcance en defensa de los intereses del Organismo.

Para allanarse, necesitarán la autorización del Director Gerente, a cuyos efectos elevará al mismo una propuesta razonada en la que se expongan los fundamentos que a su juicio lo aconsejen en cada caso.

Cuarto. En los supuestos en que los Juzgados y tribunales dicten sentencias que lesionen los intereses del S.A.S., los Letrados interpondrán contra los mismos los recursos que procedan, salvo que a su juicio fueran conforme a Derecho, en cuyo caso, previa propuesta razonada, deberá obtener autorización del Director Gerente para no formular recurso o para desistir del ya interpuesto.

Quinto. Las correspondientes autorizaciones del Director Gerente se solicitarán a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Sexto. Se delega en los Jefes de las Asesorías Jurídicas Provinciales la facultad de autorizar el ejercicio de acciones civiles o penales, según proceda, para el resarcimiento del coste sanitario por cargos a terceros como consecuencia de la asistencia sanitaria prestada a lesionados en tráfico y a particulares sin derecho a la misma.

La presente facultad será ejercida por delegación general del Director Gerente, haciéndose constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se concede al Instituto de bachillerato de Gines (Sevilla) la denominación de El Majuelo.

El Consejo Escolar del Instituto de bachillerato de Gines (Sevilla), en su reunión del día 24 de enero de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «El Majuelo».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Gines (Sevilla) la denominación de «El Majuelo».

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado Seleccionador del Certámen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven 1991.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991) por la que se convocaba el Certámen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Almería el día 31 de octubre de 1991:

A) Modalidad de Paisío:
Desierto.

B) Modalidad de Narrativa:
Premio de 500.000 ptas. y publicación de la obra «Historias de Cualquier Alma» de D. José Illanes Fernández.

A propuesta del Jurado, se acuerda conceder dos accésits en la Modalidad de Narrativa para las obras finalistas siguientes:

Accésit de 250.000 ptas. y publicación de la obra «Los Días Subterráneos» de Don Angel Cabrera Olgoso.

Accésit de 250.000 ptas. y publicación de la obra «Crónica de Soledades» de Don José María Molina Caballero.

Asimismo, previa recomendación del Jurado, y de conformidad con la Base Sexta de la Orden de Convocatoria, se acuerda la publicación de la obra:

«Trébol de Cuatro Hojas» de Don Antonio Montero Alcaide.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto, en materia de su competencia.

En virtud de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el Procedimiento General para la concesión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, y de acuerdo con la Ley 6/1990, de 29.12.90 de Presupuestos de la Comunidad Andaluza para 1991 en su artículo decimonoveno, apartado cuatro,

HE RESUELTO:

Hacer pública las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto:

Beneficiario: Centro Andaluz de Teatro, S.A.
Concepto: Actividades Producción y Difusión Teatral.
Importe: 550.000.000 Ptas.

Beneficiario: Centro Andaluz de Teatro, S.A.
Concepto: Infraestructura Producción Teatral.
Importe: 70.000.000 Ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Concepto: Actividades Producción y Difusión Cultural.
Importe: 95.000.000 Ptas.

Beneficiario: Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.
Concepto: Actividades Producción y Difusión Musical.
Importe: 250.000.000 Ptas.

Beneficiario: Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.
Concepto: Infraestructura y Producción Musical.
Importe: 50.000.000 Ptas.

Beneficiario: Orquesta «Ciudad de Málaga».
Concepto: Actividades Producción y Difusión Musical.
Importe: 250.000.000 Ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas S.A.
Concepto: Actividades Producción y Difusión Musical.
Importe: 50.000.000 Ptas.

Beneficiario: Fundación Andaluza de Flamenco.
Concepto: Actividades Producción y Difusión del Flamenco.
Importe: 70.000.000 Ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas S.A.
Concepto: Actividades Producción y Difusión Almediterránea 92.
Importe: 94.000.000 Ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas S.A.
Concepto: Producción Cinematográfica y Audiovisual.
Importe: 80.000.000 Ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID**

EDICTO. (PP. 1682/91).

Don José María Fernández Rodríguez Magistrado Juez de Primera Instancia Número Veinte de las de Madrid

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el nº

282/86, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Dª Moría del Carmen Blaya Jurado, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado por resolución de este día sacar a la venta en primera, segunda y tercero pública subasta por término de veinte días y el tipo de 1.589.169 Ptas. fijado en la escritura de la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Vivienda leta C del piso 1º de la casa nº 1 del bloque 11, entrada por el portal nº 80 de la Avda. de Magdalena Sofía de Barat en término de Mairena del Aljarafe, del Registro de la Pro-

riedad n° 7 de Sevilla, inscrita al folio 133 vuelto, del tomo 272, libro 70 de Mairena del Aljarafe, inscripción tercera de la finca n° 4555.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la C/ Capitán Haya n° 66, planta 4ª, y los días 4 de marzo de 1992, 6 de abril y 6 de mayo, todos ellos a las 10,00 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierto con el n° 2448, en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sucursal de C/ Capitán Haya n° 55, el 20% del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en primera subasta, la segunda será con la rebaja del 25% y, sin sujeción la tercera, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a tercero. Desde la publicación del presente al momento del remate podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregarse el cual deberá igualmente hacerse entrega del resguardo antes

aludido. Los autos estarán de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y que subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate. Por si no se pudiese llevar a efecto la notificación de los señalamientos de las subastas acordadas a la demandada, servirá a la misma de notificación en forma del presente Edicto.

Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Magistrado Juez. Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Dª María del Carmen Blaya Jurado, y su inserción en el Boletín Oficial de Andalucía expido y firmo el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Magistrado Juez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones de trece contratos de asistencia técnica, que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

EXPTE NUMERO: 10/005/91

DENOMINACION: Análisis tectonoestructural de la franja pirítica mediante teledetección.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Minas de Almadén y Arroyanas, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.800.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 28 de Junio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/006/91

DENOMINACION: Análisis espectral de la franja pirítica mediante teledetección.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Minas de Almadén y Arroyanas, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 8.200.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 28 de Junio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/009/91

DENOMINACION: Libro Blanco de la Minería de Andalucía 2ª Fase. Las explotaciones y aprovechamientos mineros en Andalucía.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.750.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 1 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/010/91

DENOMINACION: Libro Blanco de la Minería de Andalucía 3ª Fase.

La transformación de los recursos mineros. La infraestructura andaluza.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.450.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 1 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/011/91

DENOMINACION: Libro Blanco de la Minería de Andalucía 4ª Fase.

Análisis económico global de la minería andaluza.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.650.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 1 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/012/91

DENOMINACION: Investigación sobre retostación de cenizas de piritas.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: RioTinto Minera, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.989.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 25 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/013/91

DENOMINACION: Investigación sobre cianuración de cenizas de piritas.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: RioTinto Minera, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.980.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 25 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/014/91

DENOMINACION: Estudio de las rocas volcánicas básicas en la provincia de Huelva, para su utilización ornamental.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.750.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 12 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/015/91

DENOMINACION: Estudio de las posibilidades de rocas industriales en el área de Linares (Jaén).

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 8.300.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 4 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/021/91

DENOMINACION: Captación de datos gráficos para el SIGMA: Mapa geológico-minero de Andalucía E: 1:400.000.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Investigaciones Cibernéticas, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 8.565.147.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 8 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/022/91

DENOMINACION: Captación de datos gráficos para el sistema de información geológico-minero de Andalucía.

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Investigaciones Cibernéticas, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 9.900.000.- pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 8 de Julio de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/023/91

DENOMINACION: Destilación de concentrados globales (proyecto pirrotite).

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Tecnología del Grupo I.N.I., S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 40.000.000.- pesetas

FECHA DE ADJUDICACION: 30 de Septiembre de 1.991.

EXPTE NUMERO: 10/024/91

DENOMINACION: Inventario de aguas minero-medicinales en la Comunidad Autónoma de Andalucía Fase II: Estudios Complementary

SISTEMA ADJUDICACION: Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: E.N. ADARO Investigaciones Mineras, S. A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 8.700.000.- pesetas

FECHA DE ADJUDICACION: 8 de Noviembre de 1.991.

Sevilla, 29 de noviembre de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de Promoción Específica en Alemania y Reino Unido. (PD. 1685/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Cuarenta y cuatro millones de pesetas (44.000.000 pts.), I.V.A. incluido, correspondientes al año 1992. Expe-

diente tramitada como anticipada de gastos-Decreto 196/87.

Plazo de ejecución: Seis meses (6), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación de la empresa: Grupa III. Subgrupo 3. Categoría

C.

El presente concurso se tramitará por el Procedimiento de Urgencia.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 31, 2º planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: la recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación; a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación, en la Sala de Juntas, sita en Avda. República Argentina, núm. 31, 2º planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, (P.D. Orden de 9.1.91), José-Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de Promoción Expo-92. (PD. 1698/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Diecinueve millones novecientos mil Ptas. (19.900.000 pts.), I.V.A. incluido, correspondientes al año 1992. Expediente tramitado como anticipada de gastos, Decreto 196/87.

Plazo de ejecución: Seis meses (6), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación de la empresa: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría

C.

El presente concurso se tramitará por el Procedimiento de Urgencia.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 31, 2º planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de pro-

posiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 13 horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación en la Sala de Juntas, sita en Avda. República Argentina, núm. 31, 2ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, P.D. (Orden de 9.1.91), José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de Edición guías Costa de la Luz-Sevilla y Costa del Sol. (PD. 1699/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Treinta y dos millones de Pesetas (32.000.000 ptas.), I.V.A. incluido, correspondientes al año 1992. Expediente tramitado como anticipado de gastos, Decreto 196/87.

Plazo de ejecución: Tres meses (3), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación de la empresa: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

El presente concurso se tramitará por el Procedimiento de Urgencia.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 31, 2ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 9 horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación en la Sala de Juntas, sita en Avda. República Argentina, núm. 31, 2ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, P.D. (Orden de 9.1.91), José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica de Estándar-Fitur-92. (PD. 1700/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Treinta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil Pesetas. (38.765.000 ptas.), I.V.A. incluido, correspondientes al año 1992. Expediente tramitado como anticipado de gastos, Decreto 196/87.

Plazo de ejecución: Dos meses (2), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación de la empresa: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

El presente concurso se tramitará por el Procedimiento de Urgencia.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 31, 2ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación en la Sala de Juntas, sita en Avda. República Argentina, núm. 31, 2ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, P.D. (Orden de 9.1.91), José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación 37 vvdas. Bda. Puche Sur, 1º fase de Almería.

Expediente: AL-91/08-P.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Crasisa.

Presupuesto de adjudicación: 35.187.373.

Baja de adjudicación: 0,25%.

Denominación: Reparación Gº San Antonio c/ San Juan Basco de Rota (Cádiz).

Expediente: CA-90/11-P.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Crasisa.

Presupuesto de adjudicación: 46.616.368.

Baja de adjudicación: 0,09%.

Denominación: Recalce y reparaciones varias Polg. Las Arra-
yanes A-8,9 y 10 en Linares.

Expediente: J-91/05-P.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Ador Sur, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 37.312.682.
 Baja de adjudicación: 0,49751%.

Denominación: Reparación alcantarillado G° Río San Pedro en Puerto Real (Cádiz).
 Expediente: CA-91/02-U.
 Sistema de adjudicación: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Gaesa.
 Presupuesto de adjudicación: 35.055.100.
 Baja de adjudicación: 0,1%.

Denominación: Reparación de cubiertas Bda. Pablo Picasso en Estepona (Málaga).
 Expediente: MA-91/14-P.
 Sistema de adjudicación: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 46.670.000.
 Baja de adjudicación: 0,01280%.

Denominación: Reparación G° Ntra. Sra. de Araceli 160 vvdas. en Lucena (Córdoba).
 Expediente: CO-91/01-P.
 Sistema de adjudicación: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Francisco Rodríguez Cívico.
 Presupuesto de adjudicación: 31.404.751.
 Baja de adjudicación: 0,0%.

Denominación: Reparación G° 300 vvdas. Felipe II: 1ª fase de Sevilla.
 Expediente: SE-91/04-P.
 Sistema de adjudicación: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Garrido Moreno, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 19.346.029.
 Baja de adjudicación: 0,07500%.

Denominación: Reparación 48 vvdos. G° Alfarería en Vera.
 Expediente: AL-90/01-U.
 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiona, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 52.536.929.
 Baja de adjudicación: 5,79%.

Denominación: Reparación cubiertas 500 vvdas. Bda. XXV Años de Paz de Málaga.
 Expediente: MA-91/04-P.
 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 72.080.000.
 Baja de adjudicación: 13,96595%.

Denominación: Rehabilitación 48 vvdas. Palg. Almanjayar 7ª fase de Granada.
 Expediente: GR-91/02-P.
 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 46.000.000.
 Baja de adjudicación: 12,37030%.

Denominación: Reparación 108 vvdas. Plz. 28 de febrero en Villacarrillo (Jaén).
 Expediente: J-90/04-P.
 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 46.410.316.
 Baja de adjudicación: 9,09091%.

Denominación: Reparación saneamiento y abst. Bda. XXV Años de Paz de Málaga.
 Expediente: MA-91/01-U.
 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Otero, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 117.854.850.
 Baja de adjudicación: 16,50%.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.- El Director General, José Mº Verdú Valencia.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la con-

tratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1694/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51110-0N1-1M (1-MA-161).
 Título: «Desdoblamiento de la CN-321 desde El Puerto de las Perdizas a Salinas».

Presupuesto estimativo: 3.674.617.204 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del consultor: Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: f.

Fianza provisional: 73.492.344 pesetas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de febrero de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegramo en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 2 de marzo de 1992, a las 11 horas, en la Solo del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia:

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarada de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 17 de diciembre de 1991.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.- El Director General, Manuel Olleró Marín.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Proyecto de dragado en roca y pavimentación en el Muelle de Ribera para pescadores en el Puerto de Garrucha (Almería)».

Expediente: T-87116-DRON-1A.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: S.A. de Trabajos y Obras (SATO).

Presupuesto de adjudicación: 23.692.000 pesetas.

Coefficiente de adjudicación: 0,995768781.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Director General, Damián Alvarez Salo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Proyecto de contradique del Puerto Deportivo de Mazagón (Huelva)».

Expediente: T-87117-APON-1H.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Cubiertas y Mzov, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 686.386.850 pesetas.

Coefficiente de adjudicación: 0,954830364.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Director General, Damián Alvarez Salo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Proyecto de trasvase de arenas al puerto de Conil (Cádiz)».

Expediente: T-87136-DRON-1K.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: S.A. de Trabajos y Obras (SATO).

Presupuesto de adjudicación: 129.456.417 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,593447601.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- El Director General, Damián Alvarez Salo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 31 viviendas en Poza Alcón (Jaén).

Clave: J-90/060-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. Gámez Ramos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 163.739.000.- ptas.

Coefficiente de adjudicación: 7,15%.

Denominación: Edificación de 6 viviendas en Zurgeno, (Almería).

Clave: AL-91/010-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. y Promociones Dizu, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 40.356.255.- ptas.

Coefficiente de adjudicación: 5,1%

Denominación: Edificación de 9 viviendas en C/ Marín (Almería).

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Jarquil, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 48.397.948.- ptas.

Coefficiente de adjudicación: 13,1%

Sevilla, 13 de diciembre de 1991.- El Director General, José M. Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Objeto. Adjudicación definitiva. tratamiento de hemodiálisis en Centro Periférico con personal del S.A.S. en el Centro de Bellavista.

Importe de la adjudicación: 50.000.000 Ptas.

Empresa adjudicataria: Compañía Andaluza de Medicina Extrahospitalaria, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Objeto. C.P. 71.046.1, Adjudicación definitiva. Adquisición de un Equipo Rayos X-Telemando para el Hospital General Básico de Antequera.

Importe de la adjudicación: 22.500.000 Ptas.

Empresa adjudicataria: General Electric C.G.R., S.A.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 20 de noviembre de 1991, del contrato de obra que a continuación se indica:

(Esta adjudicación modifica a la que con fecha 18.6.91 se envió y publicó en BOJA núm. 69 de 6.8.91).

Remodelación 2 Uds. Const. Porche en CP C. Salud de Nívar. Expediente nº 91.18.612.0916. Adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Manuel Alcaló Puertas, por un importe de 5.316.941 ptas.

Granada, 20 de noviembre de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de 30 de noviembre de 1991, de los contratos de obras que a continuación se indican:

Rep. Act. Central Calefac. en IFP de Dúrcal, Expediente n.º 91.18.611.0106. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Serrano Pérez, Prudencio, por un importe de 2.015.000 ptas.

Acondicion. P. Polideportivo en CP Figueras de Granada Expediente n.º 91.18.611.0107. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Losan Constr., S.A., por un importe de 10.280.704 ptas.

Rep. Forjado Planta Baja en CP 28 Febrero de Granada Expediente n.º 91.18.611.0109. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Edipre, S.A., por un importe de 24.980.000 ptas.

Suplemento Valla en IB N.º 3 de Motril, Expediente n.º 91.18.611.0108. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Hermanos Zorco, S.L., por un importe de 9.711.000 ptas.

Granada, 30 de noviembre de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de 3 de diciembre de 1991, de los contratos de obras que a continuación se indican:

Const. Dep. Comp. en IFP H. Mendoza de Granada, Expediente n.º 91.18.612.0110. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Manuel Alcalá Puertas, por un importe de 49.800.000 ptas.

Granada, 3 de diciembre de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación de contratos de obras.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 19 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica:

Título: Mantenimiento de las instalaciones del Hogar Escuela de San Juan de Avila.
Adjudicatario: Construcciones José Martín Ríos, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 9.892.936 ptas.
Forma de adjudicación: Contratación directa.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza en Centros dependientes de esta Gerencia Provincial. (PD. 1688/91).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la delegación del Ilmo. Sr. Director Gerente, de fecha 2 de enero de 1991; en relación con el Decreto 252/88, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la Asistencia Técnica del servicio de limpieza que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en Centros dependientes de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: 41.000.000 Ptas. (IVA incluido), compuesto por los siguientes lotes y presupuestos.

Lote A: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad de «Córdoba I, Córdoba II y Centro Base Minusválidos de Córdoba» por 9.733.628 Ptas.

Lote B: Servicio de limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad de «Baena, Luque, Priego, Carcabuey y Castro del Río» por 10.131.172 Ptas.

Lote C: Servicio de limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad de «Cabra, Lucena, Aguilar, Fernán Núñez y Villa Nueva de Córdoba» por 10.308.837 Ptas.

Lote D: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad de «Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Montoro, Palma del Río, Almadóvar, Fuente Ovejuna y Cañete de las Torres» por 10.826.363 Ptas.

Las ofertas deberán presentarse por lotes diferenciados, cubriendo la totalidad de ellos.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Sevilla n.º 14, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previo oportuna autorización de su responsable.

Fianzo provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación que asciende a la cantidad de ochocientos veinte mil pesetas. (820.000).

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contando a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en C/ Sevilla, n.º 14.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en C/ Sevilla n.º 14. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4.º y 5.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 25 de noviembre de 1991.- El Gerente Provincial, Luis Miguel Alonso Fernández.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación definitiva de contratos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Secretaría General Técnica, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia Técnica

Expediente n.º 7:

Denominación: Exposición Derechos del Niño

Fecha adjudicación definitiva: 11.4.91

Importe adjudicación: 8.800.960 ptas.

Empresa adjudicatario: Centro Diseño Tres S.L.

Expediente n° 8:

Denominación: Campaña de Difusión Derechos del Niño
 Fecha adjudicación definitiva: 11.4.91
 Importe adjudicación: 5.230.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Centro Diseño Tres S.L.

Expediente n° 48:

Denominación: Campaña en Televisión de Prevención del Consumo de Drogas
 Fecha adjudicación definitiva: 29.7.91
 Importe adjudicación: 30.978.752 ptas.
 Empresa adjudicataria: El Visa Publicidad, S.A.

Expediente n° 49:

Denominación: Campaña en Captación de Ofertas del Programa Red de Artesanos
 Fecha adjudicación definitiva: 4.7.91
 Importe adjudicación: 9.844.688 ptas.
 Empresa adjudicataria: El Viso Publicidad, S.A.

Expediente n° 50:

Denominación: Campaña de Información en Radio sobre Drogodependencia
 Fecha adjudicación definitiva: 15.7.91
 Importe adjudicación: 9.924.410 ptas.
 Empresa adjudicataria: YPLAN Andalucía Publicidad, S.A.

Expediente n° 66:

Denominación: Mural Informativo Andalucía Joven
 Fecha adjudicación definitiva: 15.7.91
 Importe adjudicación: 6.988.800 ptas.
 Empresa adjudicataria: Diada Editoras

Expediente n° 173:

Denominación: III Encuentro Jóvenes Reinserción
 Fecha adjudicación definitiva: 17.7.91
 Importe adjudicación: 6.765.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Congresos Eurosur

Expediente n° 204:

Denominación: Campaña Publicitaria Acogimiento Familiar y Adopción de Niños con Necesidades Especiales
 Fecha adjudicación definitiva: 26.11.91
 Importe adjudicación: 6.000.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Almeida, Vaquero y Asociados

Expediente n° 226:

Denominación: Publicidad y Preaso
 Fecha adjudicación definitiva: 20.9.91
 Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Grupo Imagen, S.A.

Expediente n° 251:

Denominación: Impresión Material Preventivo
 Fecha adjudicación definitiva: 14.11.91
 Importe adjudicación: 6.094.344 ptas.
 Empresa adjudicataria: YPLAN Andalucía Publicidad, S.A.

Expediente n° 267:

Denominación: Investigación sobre la situación de la Población Infanto-Juvenil
 Fecha adjudicación definitiva: 11.11.91
 Importe adjudicación: 7.850.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Equipo de investigación Sociológico, S.A. (EDIS)

Expediente n° 314:

Denominación: Coordinación y Edición de los n°s de la Revista de Información Juvenil «15 Pulgadas»
 Fecha adjudicación definitiva: 21.10.91
 Importe adjudicación: 13.221.376 ptas.
 Empresa adjudicataria: Caetano y Antona

Expediente n° 355:

Denominación: Campaña «Un Amigo Nuevo»
 Fecha adjudicación definitiva: 3.12.91
 Importe adjudicación: 31.750.432 ptas.
 Empresa adjudicataria: Marín Asociados, S.A.

Expediente n° 370:

Denominación: Redacción del Proyecto de obra del Centro «Santo Rostro». Jaén

Fecha adjudicación definitiva: 22.10.91

Importe adjudicación: 9.950.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Antonio Salmerón Mayol

Suministro

Expediente n° 201:

Denominación: Mobiliario Homologado de la Dirección General de Atención al Niño
 Fecha adjudicación: 30.9.91
 Importe adjudicación: 5.603.948 ptas.
 Empresa adjudicataria: CHAV, S.A.

Expediente n° 225:

Denominación: Edición de 40.000 Guías Carnet Joven
 Fecha adjudicación: 9.10.91
 Importe adjudicación: 6.875.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: TRAMA-2 S.A.

Expediente n° 290:

Denominación: Adquisición de 400 Tablones de Anuncio
 Fecha adjudicación: 7.11.91
 Importe adjudicación: 7.937.440 ptas.
 Empresa adjudicataria: Alberto Romero Arenillas (Carpintería Metálica Hierro y Aluminio)

Obras

Expediente n° 64:

Denominación: Obras para el abastecimiento de Agua Potable al Cortijo «Buenos Aires» Granada
 Fecha adjudicación: 15.7.91
 Importe adjudicación: 21.161.474 ptas.
 Empresa adjudicataria: CONROLSA, S.A.

Expediente n° 102:

Denominación: Centro de Actividades Culturales Cartuja, Granada
 Fecha adjudicación: 29.11.91
 Importe adjudicación: 80.242.364 ptas.
 Empresa adjudicataria: Gabriel Molinero Carrillo

Expediente n° 191:

Denominación: Obras de Construcción del Centro Regional de Rehabilitación de Drogodependientes «El Abalarío» Almonte (Huelva)
 Fecha adjudicación: 31.7.91
 Importe adjudicación: 133.453.519 ptas.
 Empresa adjudicataria: Austral Ingeniería, S.A.

Expediente n° 477:

Denominación: Obras de reforma Parcial y Reparaciones en el Centro de Menores «Ntra. Sra. de los Reyes» Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
 Fecha adjudicación: 3.12.91
 Importe adjudicación: 45.222.521 ptas.
 Empresa adjudicataria: REGAMAR, S.A.

Expediente n° 480:

Denominación: Caso de la Juventud de Algaliarín
 Fecha adjudicación: 3.12.91
 Importe adjudicación: 31.683.553 ptas.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Jurado y Monzano

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza en Centros de la Gerencia Provincial de Sevilla. (PD. 1695/91).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla (I.A.S.S.), en virtud de los atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991, (BOJA de 11.1.91), la Resolución de 3 de diciembre de 1991 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA de 10.12.91) y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la Asistencia Técnica del servicio que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en Centros de la Gerencia Provincial del

IASS de Sevilla (Expte. SE/1/92/AT).

Tipo máximo de licitación: 67.000.000 Ptas. (IVA incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos.

Lote N° 1: Limpieza de la sede de la Gerencia Provincial, 3.500.000 Pts.

Lote N° 2: Limpieza del Centro Base de Minusválidos y de los Centros de Día de Tercera Edad de: Alcalá de Guadaíra, Ecija, Sevilla-Gran Plaza (Adicional), Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahál, Camas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sonlúcar la Mayor, El Viso del Alcor, Villanueva del Río y Minas: 47.500.000 Ptas.

Lote N° 3: Limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas). 16.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de marzo de 1992 al 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, calle Imagen, n° 10 y 12, 1ª planta, de Sevilla, de nueve a trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación debiéndose presentar diferenciadas por lotes.

Lote n° 1: 70.000 Ptas.

Lote n° 2: 950.000 Ptas.

Lote n° 3: 320.000 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6°, Categoría C.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contando a partir del siguiente de la que sea última publicación de los realizados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS en Sevilla, calle Imagen, n° 12, 1ª planta.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial, a los once horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, calle Imagen, n° 12 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en los Cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán de cuenta del adjudicatario a en el caso de que sean varias, proporcionalmente.

Córdoba, 17 de diciembre de 1991.- El Gerente Provincial, Higinio Trujillo Tarifa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 1541/91).

Primero. Es objeto del presente la selección, mediante el sistema de concurso público abierto, de socia particular para la constitución de una Sociedad Anónima con destino a la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento, suministro de agua potable, alcantarillado, y depuración de aquellas Entidades Locales de la provincia de Jaén que la Diputación Provincial tenga a bien encomendarle.

Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de vigencia de 25 años, a partir de la Escritura de Constitución, de conformidad con lo previsto en el pliego.

Tercero: El Pliego de condiciones administrativas y técnicas, así como los Estatutos de la Sociedad Anónima y demás información prevista se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, Plazo de San Francisco n° 2.

Cuarto: Los licitadores habrán de depositar en el Caja de la Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.000.000 de pesetas de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

El adjudicatario, se obliga a depositar una fianza definitiva de 4.000.000 ptas. ampliable en los términos previstos en el Pliego.

Quinto: Los licitadores presentarán sus propuestas en el modelo oficial, que en la cláusula novena del Pliego figura, en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de 9 o 13 horas, de conformidad con lo previsto en el Pliego, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última inserción que aparezca del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma Andaluza y Provincia de Jaén.

La Mesa de Contratación se constituirá transcurridos 2 días hábiles a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a cuyo efecto se excluyen los sábados, a excepción de los laborables en esta Diputación, en el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, a las 11 horas y estándose a lo dispuesto en el art. 100 del R.G.C.E. Español; caso de darse el supuesto contemplado en el penúltimo párrafo del mismo, se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil de recibidas todas las proposiciones en la Sección de Contratación y con el límite máximo prevista en el citado artículo.

Sexto: Los licitadores, junto con su propuesta presentarán los documentos que a continuación se detallan:

1) Los que acrediten su personalidad:

Si es persona física, mediante la presentación del D.N.I. Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastantado de conformidad con las normas de las personas jurídicas.

Si es persona jurídica, mediante la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y Escritura de Poder al efecto bastantado por el Letrado Asesor de esta Diputación, cuando los personas físicas oúcten en nombre de las personas jurídicas.

Igualmente presentará el Número de Identificación Fiscal.

2) Resguardo acreditativo de la fianza provisional ascendente a 1.000.000 ptas., depositada en el Cajo de la Diputación en metálico o Títulos de la Deuda Pública. También se admitirá el aval bancario constituido de forma reglamentaria y debidamente legitimada.

3) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguna de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 9º de la Ley de Contratos del Estado.

La prueba de dichas extremas se realizará según lo previsto en el Pliego de Condiciones.

4) Los que justifiquen la solvencia técnica de conformidad con el art. 287 ter, del R.G.C.E. entendiéndose las referencias que en los mismos se hacen a obras sustituidas por los de servicios públicos de análogos característicos a los que se preveen prestar en este Pliego.

Los documentos que a continuación se detallan, como justificativos de la solvencia económica y financiera, según lo personalidad del contratista:

En el caso de empresa individual:

Los estados financieros de la misma.

En el caso de sociedades mercantiles:

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el informe de gestión.

La totalidad de los documentos aludidos habrán de presentarse, en cada caso, con sujeción a la legalidad vigente.

5) Certificación expedida por los titulares de los servicios de análogo naturaleza a los objeto de este Pliego, de los que haya sido adjudicatario la Empresa licitadora y adjuntando informe sobre el resultado de lo gestión en los últimos 3 años.

6) Mejores que los interesados prevean en relación con el presente Pliego.

7) Cualquier otra sugerencia o documentación que la mismo creo precisa, tanto para la aclaración como para complemento de los documentos aportados.

Todos los documentos oportados habrán de presentarse original a en copias que tengan la consideración de auténticas con sujeción a la legislación vigente.

Jaén, 13 de noviembre de 1991.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 1607/91).

La Excm. Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrado el día 14 de noviembre de 1991 ho convocado Concurso Público para la adjudicación de la obra que a continuación se indica:

Expte.: 675/90

Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Reurbanización de la Bda. El Tardón.

Tipo de licitación: 60.000.000 ptas.

Fianza provisional: 1.200.000 ptas.

Fianza definitiva: 2.400.000 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría E.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Técnico Director.

Consignación Presupuestoria: Subvención Junta de Andalucía. Programa Andalucía 92.

Presentación de Plicas: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas, durante los 20 días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado. También se podrán presentar por correo, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Formas de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres, independientes unos de otros:

En el sobre núm. 1 se incluirá la documentación general.

En el sobre núm. 2 la proposición económica.

En el sobre núm. 3, que coincide con el n.º 4 de los Pliegos de condiciones, se incluirá la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Todos los sobres irán firmados por el licitador o su representante, estarán cerradas y expresarán el contenido y nombre de la Obra concreta a la que el sobre se refiere.

Criterios de adjudicación: Serán y por este orden los siguientes:

1.º Reducción del plazo de ejecución inicialmente previsto, justificándose mediante programa de obra con diagrama de tiempos y costos y con valoración mensual por capítulos.

2.º Haber realizado satisfactoriamente en los dos últimos años obras de Reurbanización en cascos urbanos consolidados con trama viaria similar a la del Proyecto.

3.º La aportación de personal técnico cualificado adscrito a obra.

El sobre n.º 1 (Documentación General) se abrirá el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas. El sobre 2 (Proposición Económica) y 3 (Documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación) se abrirán en acto público en la Sala Capitular, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al que se cumpla 14 días contados a partir del siguiente a la finalización de dicho plazo.

Exposición pública de los pliegos de condiciones: Al mismo tiempo y por plazo de 8 días a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedan expuestos al público los Pliegos de condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Examen del expediente: Durante el plazo prevista para la presentación de plicas podrán consultarse el expediente en el Negociado de Contratación, Servicio Segundo del Area de Infraestructura y Equipamiento Urbano, sito en calle Diego de Riaño núm. 2, tercera planta, de esta ciudad.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Dan con domicilio en
 vecino de y DNI en nombre
 enterado del proyecto,
 presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos
 aprobados para la realización de las obras de
 anunciadas en el Boletín Oficial núm. de fecha
 las acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas
 obras por el precio de que representa
 una baja del % respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.- El Secretario General,
 Juan Antonio Cámpara Gamarra.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

CONVOCATORIA de concurso público instruido por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), con objeto de la contratación del proyecto de obras denominado Urbanización de La UA-25-ES. (PP. 1602/91).

Objeto de licitación: Contratación del proyecto de obras denominado: «Urbanización de la UA-25-ES», redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Juan de Oña Esteban.

Tipo de licitación: 125.919.333 ptas. (ciento veinticinco millones novecientos diecinueve mil trescientas treinta y tres pesetas).

Duración del contrato: Seis meses.

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), en días hábiles de 10,00 o 14,00 horas, y durante los 20 (veinte) días naturales siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), el día siguiente hábil a partir de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Caso de ser sábado, la apertura de plicas se realizará el lunes siguiente.

Oficinas y dependencias: Los Pliegos y demás documentos necesarios serán facilitados en la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

Modelo de Proposición:

Don con domicilio en DNI n.º (lo documento que legalmente le sustituya), en plena posesión de su capacidad jurídica en nombre propio, lo en representación de hace constar:

Enterada del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que han de regir la Contratación del proyecto de obras denominado: «Urbanización de la UA-25-ES», y de los demás documentos que constituyen el correspondiente expediente de contratación, se compromete a la ejecución de dicho proyecto con arreglo a los mismos por importe de (en letra pesetas) (en número pesetas).

Igualmente para cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir relacionada con el presente contrato, el suscribiente renuncia a su fuera jurisdiccional propia y se somete expresa y totalmente a los juzgados y tribunales de España, y de éstas, a los que sean competencia en el Término Municipal de El Ejido, de cualquier orden o instancia.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), según se desprende de la documentación acreditativa adjunta a la presente; y que conoce y acepta en su integridad el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y demás documentos que integran el expediente.

Fecha y Firma.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

ANUNCIO de subasta de parcelas en el Polígono Industrial «El Monete» (PP. 1631/91).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre último, la subasta de las parcelas números 4 y 5 del Polígono Industrial «El Monete», de esta localidad, con una superficie de 450 m² cada una.

El precio de licitación se fija en 10.000 ptas/m², más IVA.

La fianza provisional se fija en el 6% del valor inicial de cada parcela.

Que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, fijando el plazo de admisión de ofertas, durante los quince días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el último de los boletines mencionados, y en horas de 9 a 13, pudiéndose entregar las ofertas en la Secretaría General. La apertura se llevará a cabo, el día siguiente hábil, excepto sábados, a las 13 horas.

Valverde del Camino, 22 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del Servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Cafetería y Comedor en la Facultad de Informática y Estadística (Universidad de Sevilla)»
 Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 1991
 Cánón: 720.000 ptas/año.
 Adjudicatario: D. Julio Mayofret Serrano.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Rector Acctal, Juan José López Garzón, Vicerrector de Infraestructura.

ANUNCIO de adjudicación.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del Servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Cafetería y Comedor en la Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla)»
 Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991
 Cánón: 900.000 ptas/año.
 Adjudicatario: D. Genaro Melendo Rodríguez.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Rector Acctal, Diego Guevara Benítez, Vicerrector de Ordenación Académica.

ANUNCIO de adjudicación.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del Servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Copistería en la Facultad de Informática y Estadística (Universidad de Sevilla)»

Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991
 Adjudicatario: OCE ESPAÑA, S.A.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Rector Acctal, Diego Guevara Benítez, Vicerrector de Ordenación Académica.

ANUNCIO de adjudicación.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del Servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Copistería en la Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla)»
 Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991
 Adjudicatario: MINERVA UNIVERSIDAD, S.L.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Rector Acctal, Diego Guevara Benítez, Vicerrector de Ordenación Académica.

ANUNCIO de adjudicación.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del Servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Copistería en El Instituto de Idiomas (Universidad de Sevilla)»
 Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991
 Adjudicatario: COPISTERIA KRONOS, S.L.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Rector Acctal, Diego Guevara Benítez, Vicerrector de Ordenación Académica.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión.
 (PP. 1594/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Barballa, 5

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Los Alcores
 Final: C.T. en Fábrica HTC, S.A. en Hacienda Los Espartoles
 Términos municipales afectadas: La Rinconada y Sevilla
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 9,637
 Tensión de servicio: 15 (20) KV.
 Conductores: Al-Ac. 116,2 mm²
 Apoyos: Metálicos Galvanizados
 Aisladores: Cadenas
 Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto en ptas.: 34.322.386
 Referencia R.A.T.: 13.067-Exp.: 154.488

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado Provincial, Francisca Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento como bien de interés cultural, a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas, en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfico se adjunta.

Se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo

87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General de Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas:

Sevilla, 27 de noviembre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DEL CONVENTO DE SANTA ROSALIA (SEVILLA)

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Convento de Santa Rosalía, en Sevilla, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en

dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcela Afectada:

Calle Cardenal Spínola: Parcelas correspondientes a las fincas número 1, 3, 4, 5, 6, 7-9, 11, 12, 13, 14-16, 15, 17, 19, 21 y 23.

Plaza de la Gavidia: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 6, 7 y 8.

Calle Padre Tarín: Parcela correspondiente a la finca número 8.

Calle Jesús del Gran Poder: Parcela correspondiente a la finca número 19.

Calle Francisco de Paula: Parcelas correspondientes a las fincas números 5 y 9.

Calle Rubens: Parcela correspondiente a la finca número 21.

Calle Cantabria: Parcelas correspondientes a las fincas números 13, 18 y 20.

Espacios Públicos Afectados:

Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente de su razón.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

CONVENTO DE SANTA ROSALIA

B.I.C.

LINEA DELIMITACION DEL ENTORNO

PLANO BASE: PARCELARIO A. BARRIONUEVO Y F. TORRES . ARQUITECTOS . 1980

TITULO DEL PLANO:

ESCALA: 1:500 NUMERO

DELIMITACION DEL ENTORNO

FECHA: JUNIO 1990

EQUIPO

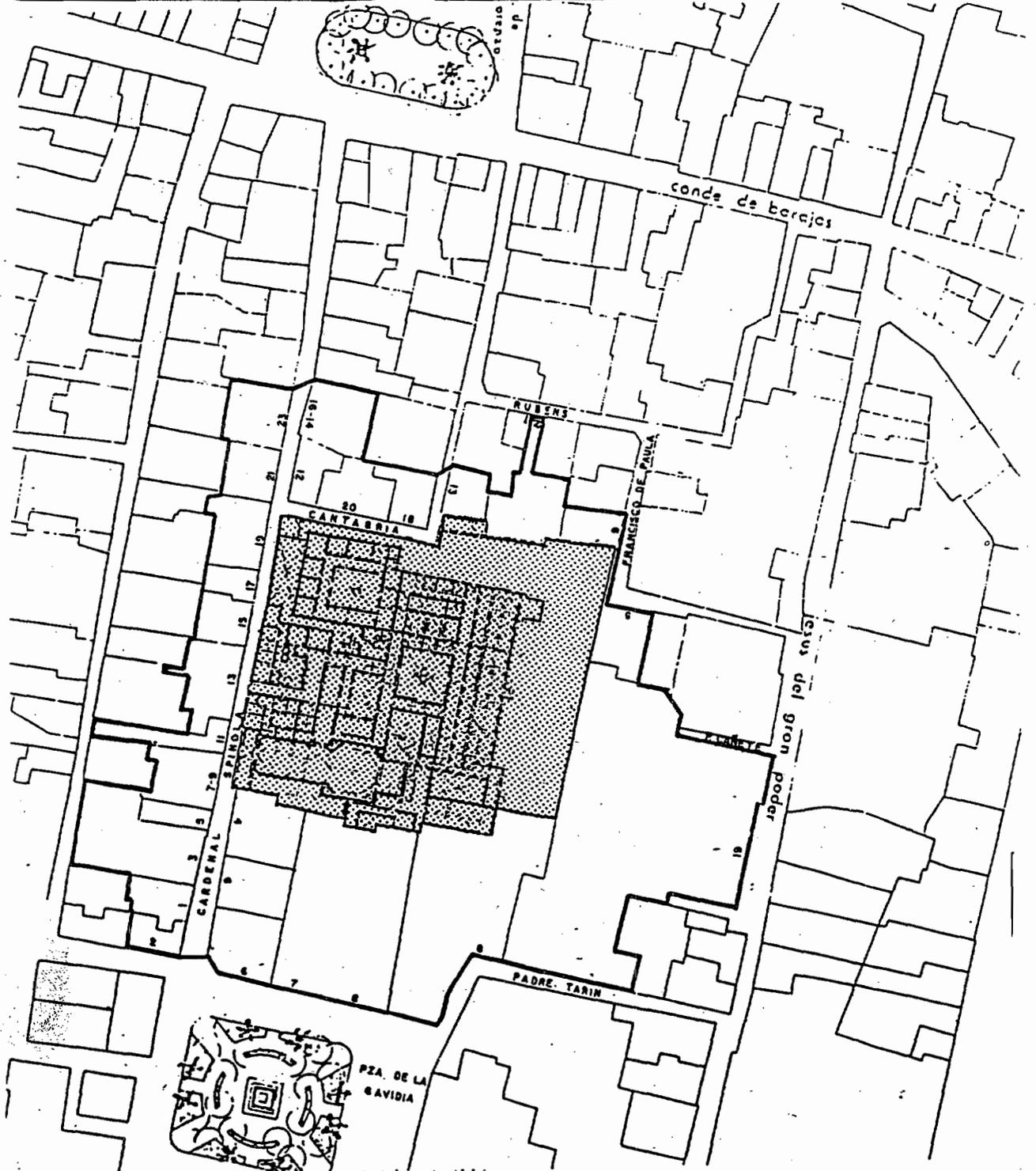
REDACTOR

ARQUITECTO

FERNANDO MEROZA CASTELLS

DR. HISTORIA DEL ARTE

JOSE MARTA MEDINERO HERNANDEZ



ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro, en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta.

Se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General de Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DE LA IGLESIA DE SAN ISIDORO, EN SEVILLA

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de San Isidoro, en Sevilla, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes o las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas Afectadas:

Calle San Isidoro: Parcelas correspondientes a las fincas números 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30 y 32.

Calle Luchana: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 4 y 6.

Calle Jesús de las Tres Caídas: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10.

Plaza de la Alfalfa: Parcela correspondiente a la finca número 6.

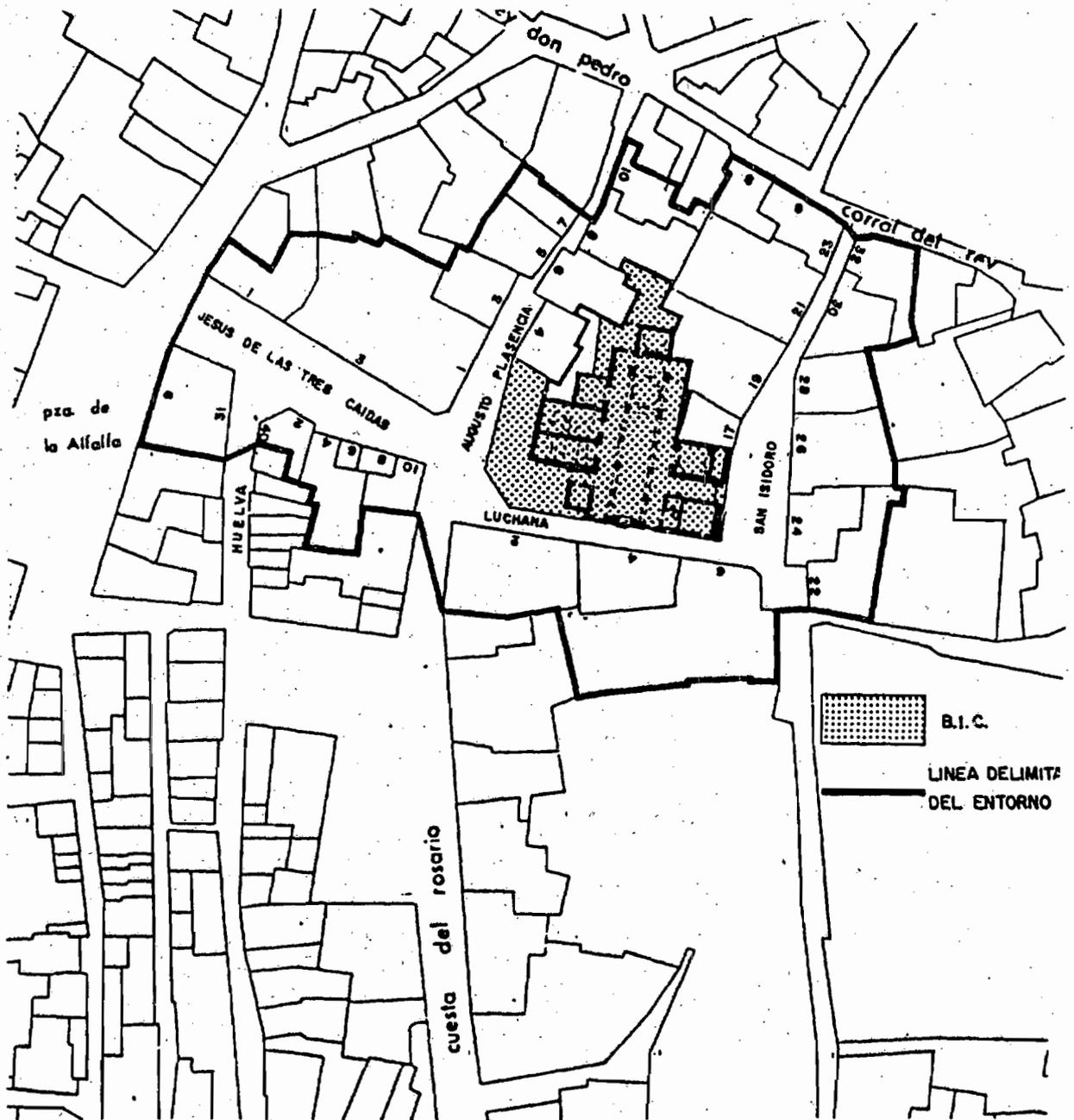
Calle Huelva: Parcelas correspondientes a las fincas números 31 y 40.

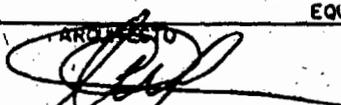
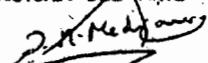
Calle Augusto Plasencia: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

Calle Corral del Rey: Parcelas correspondientes a las fincas números 6 y 8.

Espacios Públicos Afectados:

Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente de su razón.



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES</p>		
<p>PARROQUIA DE SAN ISIDORO</p>		
<p>PLANO BASE: PARCELARIO A. BARRIONUEVO Y F. TORRES ARGUMENTOS 1380</p>		
<p>TITULO DEL PLANO: DELIMITACION DEL ENTORNO</p>		<p>ESCALA: 1: 500 NUMERO</p>
<p>FECHA: JUNIO 1990</p>		
<p>EQUIPO. REDACTOR</p>		<p>DR. HISTORIA DEL ARTE</p>
<p>ARCHITECTO  FERNANDO MENDOZA CASTELLS</p>		<p> JOSE MARIA MEDIANERO HERNANDEZ</p>

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno libre.

Primera: Objeto de la convocatoria.- Provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior de esta Corporación, encuadrada en el Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, con una dedicación del 50% de la jornada de trabajo, con el sueldo, trienio, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Sistema selectivo: oposición. Turno libre.

El aspirante que resulte seleccionado deberá comprometerse a ocupar la plaza a tiempo completo cuando, previa consignación presupuestaria, el Ayuntamiento Pleno acuerde elevar dicha plaza a dedicación de jornada normal. Caso de producirse esta circunstancia, el Ayuntamiento no declarará esta plaza como de dedicación exclusiva.

Segunda: Requisitos que han de reunir los aspirantes.- Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.

A los efectos de edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración pública, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Local o Ente Autónomo ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

Tercera: Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán a S.Sa. el Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el BOP y BOJA, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Derechos de examen.- Se establecen unos derechos de examen de 3.000 pts., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso directo, o giro postal o telegráfico, en la Tesorería Municipal, o en cta. cte. a nombre del Ayuntamiento en el Banco Exterior de España, Oficina de Olivares.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta: Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el BOP.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP.

Sexta: Tribunal Calificador.- El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un técnico de igual especialidad designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente LPA. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuentas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Septima: Comienzo de ejercicios.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se producirá con anterioridad al 31 de agosto de 1992.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente comenzarán por aquel cuyo apellido se inicie por la letra P, según sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en 1991.

Octava: Pruebas a superar.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primero: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de tres horas de dos temas, entre cuatro, escogidos al azar, dos del grupo de materias comunes, debiendo desarrollar uno; y los dos restantes del Grupo I de temas específicos.

Segundo: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas de dos temas entre cuatro elegidos al azar. Dos entre los comprendidos en el programa de temas específicos Grupo II, debiendo desarrollar uno; los otros dos se elegirán del Grupo III.

Tercero: Práctico escrito. Redacción en un tiempo máximo de tres horas, de dos supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal, en relación con las materias que se contienen en los grupos I al III de los temas específicos del programa de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, de los que vengan provistos.

Los dos primeros ejercicios serán leídos por los ares. aspirantes en sesión pública convocada oportunamente por el Tribunal, debiendo atenderse estrictamente a lo que consta por escrito, que podrá ser comprobado en todo momento por el Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

El plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes, que deban concurrir a la siguiente prueba o trámite, manifestasen por escrito dirigido al Tribunal su deseo de obviar el plazo. Resolviendo el Tribunal lo que oportunamente considere.

Novena: Calificación.- Los ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a tres puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado con expresión de su puntuación.

Décima: Relación de aprobados.- Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar

Estos el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento en fase de prácticas.

Undécimo: Presentación de documentos.- Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso SSe. el Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Duodécimo: Periodo de prácticas.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, SSe. el Alcalde procederá mediante Resolución al nombramiento, como funcionario en prácticas, del aspirante propuesto.

La fase de prácticas abarcará un periodo de seis meses. El último día hábil del quinto mes el funcionario deberá presentar una memoria detallada de todas sus actuaciones, informes y trabajos realizados juntamente con una propuesta, igualmente detallada, de la organización de los servicios, dependencias o trabajos bajo su responsabilidad.

Dicha memoria será calificada por el propio Tribunal, encargado de juzgar la oposición, convocado al efecto dentro del cuarto y último mes de prácticas, que se pronunciará con la calificación de superada o no superada la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Resolución motivada de SSe. el Alcalde, previo informe de Secretaría General.

Decimotercero: Nombramiento de Funcionario de Carrera.- Superado el periodo de prácticas el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimocuarto: Normativa aplicable.- La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimocinco: Impugnación de las bases.- Las presentes bases y su anexo, ajustados a lo dispuesto en el R.D. 896/1981 de 7 de junio, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Diligencia de aprobación.- Las presentes bases y su anexo han sido aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de noviembre de 1991.

Oliveras, 2 de diciembre de 1991

MODELO DE INSTANCIA

D. _____ mayor de edad, con D.N.I. nº _____ domiciliado en _____ y a efectos de notificaciones en _____

SOLICITA

ser admitido como aspirante en el proceso de selección para cubrir plaza de Arquitecto Superior, haciendo constar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda que rige la convocatoria.

Adquiere resguardo de ingreso de 3.000 pts. a favor del Ayuntamiento de Oliveras como derechos de examen.

Fecha y firma

TEMARIO DE ARQUITECTO SUPERIOR

Temas comunes

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La Constitución española de 1.978: principios generales. Estado preliminar.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías. Susensión. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo Andaluz.

3.- La Jefatura del Estado: la Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5.- Organización territorial del Estado. Sistema de competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

6.- El sistema de fuentes del Derecho Administrativo tras la Constitución de 1.978. Los principios de jerarquía y competencia.

7.- Principios constitucionales del Régimen Local español. La autonomía local. Las entidades locales. Clases y potestades.

8.- La Provincia: concepto, organización y competencias. La comarca. Las Areas metropolitanas. Las Mancomunidades.

9.- El Municipio. Concepto. Elementos. Alteración y destino de términos municipales. Organización y competencias de los municipios con población superior a 5.000 habitantes. Funcionamiento de los Entes Locales.

10.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los interesados en el procedimiento administrativo. El deber de abstención y la recusación.

Derechos y deberes de los ciudadanos en el ámbito municipal. Información y participación ciudadanas.

11.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimiento de ejecución. El procedimiento sancionador.

12.- Los contratos administrativos. Concepto. Clases. Formas de contratación. Resolución, rescisión, denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Peculiaridades del Régimen Local.

13.- Los bienes de los Entes Locales. El dominio público. El patrimonio privado de la administración. Adquisición y enajenación de bienes inmuebles. Peculiaridades del inventario de bienes inmuebles. La potestad de investigación y destino de los bienes.

14.- Formas de actividad administrativa. Policía. Fomento. Servicio Público.

15.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Procedimientos expropiatorios. Expropiaciones especiales.

16.- La responsabilidad de la Administración. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

17.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. La MUNICIPAL.

18.- Los Presupuestos Locales. Clasificación de los ingresos. El gasto público local.

19.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Las Contribuciones Especiales. Regulación general y específica en Olivares.

20.- Gasto corriente y gasto de inversión en la administración pública local. Principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y equidad aplicables al gasto público local. Repercusiones de estos principios en la oficina técnica.

21.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. La organización científica del trabajo. Aportaciones de Taylor y Fayol. Racionalización de procesos y métodos. La planificación. Concepto. Importancia. Clases. Contenido. Ventajas e inconvenientes.

22.- La dirección de las organizaciones. Autoridad, comunicación y eficacia. El mando. Estilos de mando. La adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de informes; redes de comunicación y de relación. Peculiaridad de los órganos de gobierno municipal; obligatorios, complementarios. Régimen de delegación y avocación.

23.- El diagrama de Pert. Aplicación a la administración pública. Técnicas presupuestarias: Presupuesto base cero. Presupuesto por programas. La teoría de los sistemas y la administración pública. Temas específicos

Grupo I

1.- Clasificación de las obras. Obras completas y obras fraccionadas. El control de obras: concepto y normativa aplicable. Antecedentes. Planificación, programación y supervisión. Anteproyectos y proyectos de obras: Redacción y supervisión. El expediente administrativo de contratación: peculiaridades en el régimen local.

2.- Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación de que deben componerse. Factores a considerar en la memoria. Los planos y las prescripciones técnicas particulares.

3.- Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y

presupuesto de ejecución por contrata. Presupuesto básico y presupuesto general. Programa de trabajo.

4.- Proyectos de obras de reparaciones menores y de conservación. Unidades de obra de imposible determinación. Fijación y utilización de la posible imprevisión.

5.- El contratista. Supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar. Formalización del contrato de obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Pliegos de cláusulas generales; particulares. Pliegos de cláusulas técnicas.

6.- Ejecución del contrato de obras. Replanteo. Suspensión del inicio de las obras. Cumplimiento de los plazos. Plazo total y plazos parciales. Las prórrogas. Potestades de la administración.

7.- Especial referencia a la potestad de modificación. Modificaciones de obras y proyectos complementarios. Diferencia entre modificación e incremento de las mediciones. Suspensión o reducción de las unidades de obra. Introducción de unidades nuevas. Límites cuantitativos de la modificación. Sus consecuencias.

8.- Obras accesorias o complementarias. Límites para su adjudicación al contratista de la principal. Responsabilidad por defectos o imprevisiones imputable al autor del proyecto. Las modificaciones no autorizadas. Responsabilidad de Autoridades, Funcionarios y Empresarios.

9.- Derechos y obligaciones de los contratistas. Abonos al contratista. Lu que se debe abonar y forma de abono: Abono a cuenta de operaciones preparatorias. Suspensión temporal de las obras. Suspensión por más de un año. El desistimiento.

10.- La recepción provisional de las obras. La liquidación provisional. Incrementos posibles. El plazo de garantía. La recepción definitiva. Liquidación definitiva. Arruinoamiento de las obras con posterioridad a la recepción definitiva.

11.- Ejecución de las obras por la propia Administración. Supuestos en que procede. Elaboración de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares. Modalidades.

12.- Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la Administración. Trabajos ordinarios y permanentes de conservación. Liquidación de las obras ejecutadas por la Administración por el sistema de coste y costas. Liquidación de las obras ejecutadas por unidades completas. La adquisición de materiales o primeras materias.

13.- El anteproyecto de explotación en el contrato de gestión de servicios. El pliego de cláusulas de explotación. Forma de adjudicación del contrato de gestión de servicios. Prescripciones técnicas en los contratos de suministros. Formas de adjudicación del contrato de suministros.

14.- Revisión de precios. Su procedencia en la contratación de los Entes Locales. Requisitos que han de concurrir. Límites exentos, topes y mora. Las fórmulas polinómicas. La aplicación de la revisión de precios en los contratos de gestión de servicios y suministros.

15.- El Plan de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales. El Plan Provincial de Cooperación. Planificación plurianual de las inversiones. Peculiaridades de los proyectos de obras integrados en Planes Provinciales. Cuantía mínima del proyecto y régimen de financiación.

16.- Proyectos de obras integrados en el Plan de Empleo Rural. Peculiaridades. Financiación. Ejecución y control. Papel de las distintas administraciones públicas implicadas. Peculiaridades respecto al proyecto de obras de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas y otros.

17.- Protección del Patrimonio Histórico Español. La Ley de 25 de junio de 1986: principios básicos. Obligaciones de los propietarios de bienes inmuebles afectados. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Conservación de zonas o restos arqueológicos. Organos de la Junta de Andalucía y competencias que tienen atribuidas en estas materias.

18.- La promoción inmobiliaria: tipología y funciones. La vivienda de protección oficial y de promoción pública. Normativa y reglamentación. La promoción privada. Viviendas en régimen de autoconstrucción.

19.- Los estudios de impacto ambiental. Normativa legal. Contenido. Trámite administrativo. Incidencia en el régimen de licencias.

5.- Planes Parciales. Concepto. Supuestos para su formulación. Objetivos y determinaciones. Detalle de las peculiaridades de los Planes parciales de iniciativa particular. Acta de compromisos. Garantías. Suspensión de licencias.

6.- Estudios de Detalle. Peculiaridades de los Estudios de Detalle de iniciativa particular. Suspensión de licencias.

7.- Proyectos de Urbanización. Recepción de obras e instalaciones derivadas de proyectos de urbanización. Problemática. Actuaciones necesarias para la ejecución de la gramática.

8.- Planes Especiales.

9.- El sistema de Compensación.

10.- El sistema de Cooperación.

11.- El sistema de Expropiación.

12.- Delimitación de Polígonos y Unidades de Actuación. Modificación. Modificación cuando la delimitación se realiza en las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento. Areas de reparto de cargas y beneficios. La información urbanística.

12.- La Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Aplicabilidad al Municipio de Olivares. Estatuto de la propiedad del suelo en la Ley 8/1990.

13.- El aprovechamiento medio. El aprovechamiento tipo. Cesiones obligatorias y gratuitas: momento en que se produce; soporte documental; inscripción registral e inclusión en el inventario municipal.

14.- Las facultades urbanísticas y su adquisición progresiva. Publicidad.

Zonas de protección de carreteras. Limitaciones. protección.

15.- Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución y delimitación. Suelo sobre el que puede operar. Operatividad del instituto expropiatorio en el Patrimonio Municipal del Suelo. Intervención de otras administraciones. Derechos de tanteo y retracto. Aplicabilidad en el Municipio de Olivares.

16.- Valoraciones. Valor inicial. Valor urbanístico. Cálculo. Suelos sobre los que opera el distinto régimen de valoraciones. Vigencia y revisión de las valoraciones.

17.- Expropiaciones forzosas. Requisitos y acreditación en el expediente. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia. Justiprecio. Cálculo.

18.- La expropiación por razón de urbanismo. La reversión.

19.- Licencias por razón de urbanismo. Actos sujetos. Clases de licencias. Procedimiento. Silencio administrativo positivo y negativo. Efectos de las licencias.

20.- Inexistencia de licencia respecto de los actos de edificación y uso del suelo. Obras no amparadas por licencia. Parcela mínima edificable y otras limitaciones para la concesión de licencias en las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Régimen general de las órdenes de ejecución.

21.- Reacción frente a las licencias ilegales. Rectificación de errores materiales. Extinción de las licencias. Responsabilidad patrimonial en materia de licencias. Licencias para actividades urbanísticas del Estado y Entidades de Derecho Público. Régimen de la CTNE y CSE.

22.- Licencias de usos y obras provisionales que no dificulten la ejecución de los planes. Licencias de edificación en suelo no urbanizable. Licencias en suelo no urbanizable. Normas específicas de las Normas Subsidiarias de Olivares. Licencias de obras sujetas a intervención de órganos del Estado con distintos fines.

23.- Ruina. Concepto y clases. Expediente contradictorio de ruina. Ruina inminente. Responsabilidad de los particulares y de la administración. Contenido de los informes técnicos en materia de ruina.

24.- Disciplina urbanística. Procedimiento sancionador en materia urbanística.

25.- Licencias para el ejercicio de actividades sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La inspección previa a la apertura. Peculiaridades de las licencias urbanísticas vinculadas a estas actividades.

26.- Licencias de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos. Administraciones actuantes y competencias. Actuación de la oficina técnica. Peculiaridades que presenta el documento de licencia en estos casos. Peculiaridades de las licencias urbanísticas vinculadas a estas actividades.

Grupo II

1.- La clasificación del suelo en municipios con planeamiento y sin él. Tipos de suelo. Superficie a incluir en cada clase. Solar.

2.- Tipología del planeamiento. Determinaciones. Documentación. Jerarquía normativa. Planes de ámbito superior al municipal. Funciones.

3.- Planes Generales. Concepto. Contenido. Objetivos específicos en cada clase de suelo. Determinaciones.

4.- Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto. Clases. Objeto y finalidad. Determinaciones. Documentación. Aprobación. Procedimientos de revisión y modificación.

Grupo III

1.- Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación.

2.- Análisis de las patologías de fachada. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración de fachadas.

3.- Restauración de elementos metálicos y carpinterías.

4.- Patología y conservación de los distintos tipos de pavimentos.

5.- Rehabilitación de cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad.

- 6.- Metodología de reparación de cubiertas. Impermeabilización.
 - 7.- Muros de carga y de cerramiento. Rehabilitación.
 - 8.- Conservación de cerramientos.
 - 9.- La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza.
 - 10.- Precauciones tras el análisis de ruinas. Fisuras y grietas.
 - 11.- Estructuras. Patologías y soluciones.
 - 12.- Cimentación. Patología y soluciones. Recalzos.
 - 13.- Control de calidad en la rehabilitación.
 - 14.- Protección contra incendios. Normativas generales y específicas. Condiciones urbanísticas generales y específicas del edificio y su entorno ante el incendio.
 - 15.- Instalaciones y materiales en la protección contra incendios. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Resistencia al fuego. Clasificación. Ignifugación de materiales. Tratamiento de ignifugación.
 - 16.- Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.
 - 17.- La protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruido. Estudios acústicos. Niveles Admisibles. Tratamiento del ruido en locales de pública concurrencia. Compatibilidad con el uso residencial.
 - 18.- El uso industrial en el Municipio de Olivares. Evolución y configuración actual. Regulación del uso industrial en las Normas Subsidiarias de Olivares. Recomendaciones de futuro. Tratamiento del ruido en las instalaciones industriales insertas en zonas residenciales. Protección contra el fuego.
 - 19.- El uso terciario en el Municipio de Olivares. Evolución y configuración actual. Regulación en las Normas Subsidiarias de Olivares. Clasificación. Condiciones técnicas y de emplazamiento. Recomendaciones de futuro. Tratamiento del ruido en estas instalaciones. Protección contra el fuego.
 - 20.- Dotación de equipamiento deportivo necesaria para el Municipio de Olivares. Instalaciones deportivas de Base. Piscinas. Pabellones cubiertos. Peculiaridades de los proyectos de obras.
 - 21.- Dotación de equipamiento cultural necesario para el Municipio de Olivares. Instalaciones de cine o Teatro Municipal. Peculiaridades de los Proyectos de obras. Aprovechamiento para usos múltiples.
- Dotación de espacios libres. Dotación de mobiliario urbano. Utilización racional del espacio. Estructura y configuración para usos múltiples.
- 22.- Calidad e Higiene en los edificios y locales. Peculiaridades en los establecimientos de uso público. Establecimientos privados abierto al público. Condiciones dotacionales, ambientales y de seguridad.

ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno libre.

Primera: Objeto de la convocatoria.- Provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, de esta Corporación, encuadrada en el Grupo C, Escala Administrativa, Subescala Administrativa de Admón. General, Clase Administrativa, con tareas específicas de gestión de personal y formento de empleo; con el sueldo, trienio, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Sistema selectivo: oposición. Turno libre.

Segunda: Requisitos que han de reunir los aspirantes.- Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y, no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.

A los efectos de edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración pública, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Local o Ente Autonomo ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

Tercera: Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán a S.Sa. el Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el BOP y BOJA, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Derechos de examen.- Se establecen unos derechos de examen de 2.000 pts., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso directo, o giro postal o telegráfico, en la Tesorería Municipal, o en cta. cte. a nombre del Ayuntamiento en el Banco Exterior de España, Oficina de Olivares.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta: Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el BOP.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP.

Sexta: Tribunal Calificador.- El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario de este Ayuntamiento de igual Escala y subescala.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente LPA. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Septima: Comienzo de ejercicios.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se producirá con anterioridad al 31 de agosto de 1992.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente comenzarán por aquel cuyo apellido se inicie por la letra P, según sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en 1991.

Octava: Pruebas a superar.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primero: Copiado a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad, limpieza y plasticidad de lo copiado, así como la corrección que presente el escrito.

Segundo: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas de tres temas, entre cinco asignados a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

Dos temas se extraerán del grupo de materias comunes, debiendo desarrollar uno. Otros dos se extraerán del grupo de temas específicos, apartado **Regimen Local**, debiendo desarrollarse uno. El último tema se extraerá del apartado de temas específicos denominado Personal y Fomento de Empleo.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública convocada oportunamente por el Tribunal, debiendo atenderse estrictamente a lo que consta por escrito, que podrá ser comprobado en todo momento por el Tribunal.

Tercero: Práctico escrito. Redacción en un tiempo máximo de tres horas, de informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal y que serán determinados inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relativos a materias propias de la subescala y las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, de los que vengan provistos.

Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones; así como el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

b) Ejercicio de carácter voluntario, que se expresará por el aspirante en la propia solicitud:

Cuarto: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto en idioma inglés o francés, que será elegido por el Tribunal antes de la prueba.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

El plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes, que deban concurrir a la siguiente prueba o trámite, manifiesten por escrito dirigido al Tribunal su deseo de obviar el plazo. Resolviendo el Tribunal lo que oportunamente considere.

Novena: Calificación. Los ejercicios obligatorios tendrán el carácter de eliminatorios y se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de cinco puntos. El ejercicio voluntario se puntuará con un máximo del diez por ciento de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios por cada opositor, en cualquier caso no determinará la eliminación del aspirante.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que le hayan superado con expresión de su puntuación.

Décima: Relación de aprobados. Finalizado la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento en fase de prácticas.

Undécima: Presentación de documentos. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso S.S. el Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Duodécima: Periodo de prácticas. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, S.S. el Alcalde procederá

mediante Resolución al nombramiento, como funcionario en prácticas, del aspirante propuesto.

La fase de prácticas abarcará un período de cuatro meses. El último día hábil del primer trimestre el funcionario deberá presentar una memoria detallada de todas sus actuaciones, informes y trabajos realizados juntamente con una propuesta, igualmente detallada, de la organización de los servicios, dependencias o trabajos bajo su responsabilidad.

Dicha memoria será calificada por el Tribunal, encargado de juzgar la oposición, convalidado el escrito dentro del cuarto y último mes de prácticas, que se presentará con la calificación de superada o no superada la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Resolución motivada de S.S. el Alcalde, previo informe de Secretaría General.

Decimotercera: Nombramiento de funcionario de Carrera. Superado el período de prácticas el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimocuarta: Normativa aplicable. La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoquinta: Impugnación de las bases. Las presentes bases y su anexo, ajustados a lo dispuesto en el R.D. 896/1981 de 7 de junio, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Diligencia de aprobación. Las presentes bases y su anexo han sido aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de noviembre de 1991.

Olivares, 2 de diciembre de 1991

MÓDELO DE INSTANCIA

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, domiciliado en _____, y a efectos de notificaciones en _____.

SOLICITA

ser admitido como aspirante en el proceso de selección para cubrir plaza de Administrativo de Administración General, haciendo constar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda que rige la convocatoria.

Acompaña resguardo de ingreso de 2.000 pts. a favor del Ayuntamiento de Olivares como derechos de examen.

Fecha y firma.

ANEXO

TEMARIO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

A.- TEMAS COMUNES

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La Constitución Española de 1978, principio generales, título preliminar.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías. Suspensión. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 3.- La Jefatura del Estado: la Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.
- 5.- Organización territorial del Estado. Sistema de competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 6.- Organos de la Administración: Clases. Principios de Organización y funcionamiento: Jerarquía, descentralización, desconcentración, delegación, avocación, eficacia, economía. Reglas para la formación de la voluntad de los organos colegiados. Consecuencia de su incumplimiento.
- 7.- El sistema de Fuentes del Derecho Administrativo tras la Constitución de 1978. Los Principios de Jerarquía y Competencia.
- 8.- El Acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

9.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Normas reguladoras. Principios generales del procedimiento administrativo.

10.- Los recursos administrativos. Requisitos generales. Materia recurrible. Legitimación y órganos competentes. Clases de recursos. Recurso contencioso-administrativo.

11.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

12.- Los derechos reales administrativos: el dominio público; el patrimonio privado de la Admón. La expropiación forzosa.

13.- Formas de actividad administrativa. Actividad de policía. Los servicios públicos y su forma de gestión. El fomento.

14.- El gasto público y sus clases. Idea general del presupuesto español. Principios de la Ley General Presupuestaria. El control interno del gasto. El control por el Tribunal de Cuentas. Responsabilidades que derivan de la actividad económica.

15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas. Los precios públicos. Principios básicos de la Ley General Tributaria.

B.- TEMAS ESPECÍFICOS ADMINISTRATIVO, GESTIÓN DE PERSONAL.-

I.- REGIMEN LOCAL

1.- Principios constitucionales Régimen Local Español. La autonomía local. Régimen electoral local.

2.- Las entidades locales. Clases. Potestades. Principios generales sobre competencia y relaciones con otras administraciones. La Provincia. La comarca. Áreas metropolitanas. Las Mancomunidades: Concepto, competencias, procedimiento para su constitución.

3.- El municipio. Concepto. Territorio. Población. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana. Organización del Municipio.

Organización del Municipio. Competencias de municipios superiores a 5.000 habitantes. Delegación de competencias.

4.- Funcionamiento de los Entes Locales. Régimen de mayoría en los acuerdos de los órganos colegiados. Control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos. La Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios.

5.- El requisitos de los actos y acuerdos de los Entes Locales conforme al procedimiento administrativo básico. Eficacia, nulidad, la notificación; contenido; forma de practicarla y problemática. Ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa. Medios y procedimientos.

6.- Régimen de recursos contra actos y acuerdos de los Entes Locales. Reclamaciones, recursos e impugnación contra actos y acuerdos locales. La revisión en vía administrativa. El ejercicio de acciones por los Entes Locales. La responsabilidad de los Entes Locales.

7.- Potestad reglamentaria de los Entes Locales. Clases de Ordenanzas y Reglamentos. Procedimientos de elaboración y aprobación. La intervención de otras Administraciones Públicas. Entrada en vigor.

8.- El patrimonio de los Entes Locales. Clasificación de los bienes. Adquisición y enajenación.

9.- Los contratos administrativos en la esfera local. Principios generales del contrato administrativo. Legislación aplicable. La selección del contratista. La formalización del contrato.

10.- El servicio público local. Gestión directa. Los organismos autónomos. Gestión indirecta. La concesión.

La actividad de fomento. Las subvenciones.

11.- El gasto público local. Los Presupuestos locales.

II.- PERSONAL Y FOMENTO DE EMPLEO.-

1.- El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Obligaciones, derechos, situaciones administrativas y laborales. Régimen retributivo y sancionador. Responsabilidad.

2.- El personal al servicio de las entidades locales. Normativa reguladora. Clasificación del personal. Plantilla. Relación de puestos de trabajo. Registro de personal. Oferta Pública de Empleo. Ingreso y selección de los funcionarios de Admón. Local.

3.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos de los funcionarios. Derechos pasivos. Derechos sindicales y de participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La MUFAL. Problemática de la

incapacidad laboral transitoria y las prestaciones asistenciales en el régimen local.

4.- Deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

5.- Régimen laboral. Ambito de aplicación del Derecho del Trabajo. Fuentes del Ordenamiento Laboral. El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza, sujeto, forma, contenido y régimen jurídico.

6.- Modalidades del contrato de trabajo. Contrato en función de la duración. Temporales, a tiempo parcial, de relevo y de duración determinada. Contratos en práctica y contratos para la formación. Contratos de trabajadores a mayores de 45 años, de trabajadores minusválidos y de jóvenes trabajadores menores de 26 años.

7.- El salario: concepto y clases. Composición. La jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones. Permisos y licencias.

8.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido. Despido por circunstancias objetivas. Despido disciplinario; peculiaridades en el régimen local. La reclamación previa a la vía judicial laboral.

9.- Los convenios colectivos. Unidades de negociación. Legitimación. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. Régimen de los servicios mínimos. La Inspección de Trabajo.

10.- El sistema español de la Seguridad Social. Descripción. Principios que informan la Ley de Bases. Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Estructura y contenido. La Ley 26/1985 de 31 de Julio.

11.- Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales.

12.- La Ley 51/1980 Básica de Empleo y sus normas modificadoras y de desarrollo. Programa de apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades laborales. Programa de promoción del empleo autónomo.

13.- Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo. Colaboración entre el INEM y los Organismos Públicos. Los trabajos temporales de colaboración social. Incentivo en la contratación de jóvenes trabajadores.

14.- El Plan de Empleo Rural. Características generales y contenido. Regulación. La formación ocupacional. El programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

15.- El desempleo. Concepto y clases. La protección del desempleado. Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones contributivas. Suspensión y extinción del derecho.

16.- El subsidio por desempleo. Nacimiento del derecho. Beneficiarios. Cuantía y duración. Suspensión y extinción. Las prestaciones de asistencia sanitaria. El subsidio por desempleo en favor de trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.

17.- El régimen de incompatibilidades en las prestaciones por protección del desempleo. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios.

18.- La gestión de personal. Selección de personal. Perfil de puesto de trabajo y requisitos de los candidatos. Pruebas. Calificación profesional y calificación de ocupaciones. Pruebas profesionales.

ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la planilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno: Promoción Interna.

Primera: Objeto de la convocatoria.- Provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, reservada a promoción interna, de esta Corporación, encuadrada en el Grupo C, Escala Administrativo, Subescala Administrativo de Admón. General, Clase Administrativo. Dotada con el sueldo, trienio, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Sistema selectivo: oposición. Turno promoción interna.

Segunda: Requisitos que han de reunir los aspirantes.- Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.

A los efectos de edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración pública, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Local o Ente Autónomo ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en incapacidad o inhabilitación establecida en la legislación vigente.

Requisitos específicos:

Obtener una antigüedad mínima de cinco años como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Olivares.

Tercera: Instancias. - Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán a S.Sa. el Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el BOP y BOJA, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Derechos de examen. - Se establecen unos derechos de examen de 2.000 pts., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso directo, o giro postal o telegráfico, en la Tesorería Municipal, o en cta. cte. a nombre del Ayuntamiento en el Banco Exterior de España, Oficina de Olivares.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta: Admisión. - Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el BOP.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP.

Sexta: Tribunal Calificador. - El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.
Un funcionario de este Ayuntamiento de igual Escala y subescala.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente LPA. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Séptima: Comienzo de ejercicios. - La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se producirá con anterioridad al 31 de agosto de 1992.

Los Aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente comenzarán por aquel cuyo apellido se inicie por la letra P, según sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en 1991.

Octava: Pruebas a superar. - La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primero: Copiado a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad, limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el escrito.

Segundo: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas de tres temas, entre cinco extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

Dos temas se extraerán del grupo de materias comunes, debiendo desarrollar uno. Los tres restantes se extraerán del grupo de materias específicas, debiendo desarrollar dos.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública convocada oportunamente por el Tribunal, debiendo atenderse estrictamente a lo que consta por escrito, que podrá ser comprobado en todo momento por el Tribunal.

Tercero: Práctico escrito. Redacción en un tiempo máximo de tres horas, de informes con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal y que serán determinados inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relativos a materias propias de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, de los que vengan provistos.

Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones; así como el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

b) Ejercicio de carácter voluntario, que se expresará por el -- aspirante en la propia solicitud:

Cuarto: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario de un texto en idioma inglés o francés, que será elegido por el Tribunal antes de la prueba.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

El plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes, que deban concurrir a la siguiente prueba o trámite, manifiesten por escrito dirigido al Tribunal su deseo de obviar el plazo. Resolviendo el Tribunal lo que oportunamente considere.

Novena: Calificación. - Los ejercicios obligatorios tendrán el carácter de eliminatorios y se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de cinco puntos. El ejercicio voluntario se puntuará con un máximo del diez por ciento de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios por cada opositor, en cualquier caso no determinará la eliminación del aspirante.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado con expresión de su puntuación.

Décima: Relación de aprobados. - Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento en fase de prácticas.

Undécima: Presentación de documentos. - Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso S.Sa. el Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Duodécima: Nombramiento de Funcionario de Carrera.- Presentada la correspondiente documentación, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercera: Normativa aplicable.- La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimocuarta: Impugnación de las bases.- Las presentes bases y su anexo, ajustadas a lo dispuesto en el R.D. 896/1981 de 7 de junio, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Diligencia de aprobación.- Las presentes bases y su anexo han sido aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de noviembre de 1991.

Olivares, 2 de diciembre de 1991

MÓDELO DE INSTANCIA

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, domiciliado en _____, y a efectos de notificaciones en _____;

SOLICITA

Ser admitido como aspirante en el proceso de selección para cubrir plaza de Administrativo Administración General (promoción interna), haciendo constar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda que rige la convocatoria.

Acompaña resguardo de ingreso de 2.000 pts. a favor del Ayuntamiento de Olivares como derechos de examen.

Fecha y firma.

TEMARIO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL. (SECRETARIA GENERAL).

A.- TEMAS COMUNES

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La Constitución Española de 1978, principio generales, título preliminar.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías. Suspensión. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 3.- La Jefatura del Estado: la Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.
- 5.- Organización territorial del Estado. Sistema de competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 6.- Organos de la Administración: Clases. Principios de Organización y funcionamiento: Jerarquía, descentralización, desconcentración, delegación, avocación, eficacia, economía. Reglas para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Consecuencia de su incumplimiento.
- 7.- El sistema de Fuentes del Derecho Administrativo tras la Constitución de 1978. Los Principios de Jerarquía y Competencia.
- 8.- El Acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
- 9.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Normas reguladoras. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 10.- Los recursos administrativos. Requisitos generales. Materia recurrible. Legitimación y órganos

competentes. Clases de recursos. Recurso contencioso-administrativo.

- 11.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.- Los derechos reales administrativos: el dominio público; el patrimonio privado de la Admón. La expropiación forzosa.
- 13.- Formas de actividad administrativa. Actividad de policía. Los servicios públicos y su forma de gestión. El fomento.
- 14.- El gasto público y sus clases. Idea general del presupuesto español. Principios de la Ley General Presupuestaria. El control interno del gasto. El control por el Tribunal de Cuenta. Responsabilidades que derivan de la actividad económica.
- 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas. Los precios públicos. Principios básicos de la Ley General Tributaria.

B.- TEMAS ESPECIFICOS ADMINISTRATIVO. SERVICIO SECRETARIA GENERAL.-

REGIMEN LOCAL

- 1.- Principios constitucionales Régimen Local Español. La autonomía local. Régimen electoral local.
- 2.- Las entidades locales. Clases. Potestades. Principios generales sobre competencia y relaciones con otras administraciones. La Provincia. La comarca. Áreas metropolitanas. Las Mancomunidades: Concepto, competencias, procedimiento para su constitución.
- 3.- El municipio. Concepto. Territorio. Población. El empadronamiento. La revisión del Padrón. El Censo Electoral. Incidencias del secreto estadístico. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.
- 4.- Organización del Municipio. Atribuciones de los distintos órganos municipales. Delegación entre órganos. Estatuto de los Miembros de las Corporaciones Locales. Competencias de municipios superiores a 5.000 habitantes. Delegación de competencias.
- 5.- Funcionamiento de los Entes Locales. Régimen de las sesiones plenarios. Sistemas de votación y régimen de mayorías. Control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos. La Comisión de Gobierno.
- 6.- Los órganos complementarios de los Entes Locales. Régimen de funcionamiento. El conflicto de atribuciones entre órganos y entre entidades locales. Requisitos de las Actas de sesiones. Problemática derivada de su aprobación y firma.
- 7.- El requisito de los actos y acuerdos de los Entes Locales conforme al procedimiento administrativo básico. Motivación, eficacia, invalidez. El silencio administrativo. La notificación; contenido; forma de practicarla y problemática. Ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa. Medios y procedimientos.
- 8.- Régimen de recursos contra actos y acuerdos de los Entes Locales. Reclamaciones, recursos e impugnación contra actos y acuerdos locales. La revisión en vía administrativa. El ejercicio de acciones por los Entes Locales. La responsabilidad de los Entes Locales.
- 9.- Potestad reglamentaria de los Entes Locales. Clases de Ordenanzas y Reglamentos. Procedimientos de elaboración y aprobación. La intervención de otras Administraciones Públicas. Entrada en vigor.
- 10.- La función pública local y su organización. Normativa reguladora. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 11.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social. La MUNICIPAL. Los derechos sindicales en la Admón. Local. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.
- 12.- La potestad sancionadora de los Entes Locales. Principios rectores. El procedimiento sancionador. Manifestaciones típicas de la potestad sancionadora en el ámbito municipal; sus peculiaridades.
- 13.- El patrimonio de los Entes Locales. Concepto y clasificación de los bienes. Procedimiento para la alteración de la calificación. La adquisición de bienes. La enajenación.
- 14.- Conservación y tutela de los bienes. El inventario. La administración. Prerrogativas respecto a los bienes.
- 15.- Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los de dominio público; de los patrimoniales; de los comunales. El desahucio por vía administrativa.
- 16.- La potestad expropiatoria en la Admón. Local. Normativa reguladora. Principios generales. Procedimiento general: requisitos previos; necesidad de ocupación; determinación del justo precio; pago y toma de posesión; responsabilidad por daños. Régimen peculiar de la urgente ocupación.

17.- Procedimientos especiales de expropiación forzosa. La expropiación por razón de urbanismo. Indemnizaciones por ocupación temporal. Incidencias de los Planes de Cooperación. La expropiación como mecanismo para la formación del patrimonio municipal del suelo. El retracto administrativo.

18.- Los contratos administrativos en la esfera local. Diferencia entre contrato privado de la Admón. y contrato administrativo. Principios generales del contrato administrativo. Legislación aplicable. El procedimiento de contratación en la Admón. Local. Tipos de expedientes de contratación. Fiscalización.

19.- El Contratista. Supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar. Acreditación de la concurrencia de requisitos para contratar. La selección del contratista en los distintos contratos administrativos. La contratación directa.

20.- Formalización del contrato administrativo. Fianzas y garantías del contratista. Efectos de los contratos. La modificación del contrato. La extinción del contrato.

La recepción de obras.

La ejecución de obras directamente por Administración.

21.- El servicio público local. Concepto y clases. Modos de gestión. La gestión directa. Concepto y procedimiento de constitución de Organismos Autónomos. Las fundaciones y patronatos.

22.- La forma de gestión indirecta de servicios públicos. Clases y características. El límite temporal de la gestión indirecta. La concesión: tipos; contenido mínimo; situación del concesionario; finalidades.

23.- La actividad de policía de los entes locales. Las características de esta actividad y medios de intervención. Procedimiento general de otorgamiento de licencias. Efectos, transmisibilidad, anulación y revocación de licencias.

24.- Licencias urbanísticas: actividades sujetas, documentación preceptiva, procedimiento. Licencias de actividades regladas: actividades sujetas, documentación, procedimiento. El Reglamento de Policía de Espectáculos.

25.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

26.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

27.- Ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

28.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales.

ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: oposición. Turno: Promoción Interna.

Primera: Objeto de la convocatoria.- Provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, reservada a promoción interna, de esta Corporación, encuadrada en el Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Clase Auxiliar Administrativo. Dotada con el sueldo, trienio, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Sistema selectivo: oposición. Turno: promoción interna.

Segunda: Requisitos que han de reunir los aspirantes.- Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.

A los efectos de edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración pública, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Local o Ente Autónomo ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

Requisitos específicos:

Obstentar una antigüedad mínima de cinco años como Subalterno de Admón General en el Ayuntamiento de Olivares.

Tercera: Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán a S.Sa. el Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el BOP y BOJA, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Derechos de examen.- Se establecen unos derechos de examen de 1.500 pts., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso directo, o giro postal o telegráfico, en la Tesorería Municipal, o en cta. cte. a nombre del Ayuntamiento en el Banco Exterior de España. Oficina de Olivares.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta: Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el BOP.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP.

Sexta: Tribunal Calificador.- El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.
Un funcionario de este Ayuntamiento de igual Escala y subescala.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente LPA. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Septima: Comienzo de ejercicios.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se producirá con anterioridad al 31 de agosto de 1992.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo cause de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente comenzarán por aquel cuyo apellido se inicie por la letra P, según sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en 1991.

Octava: Pruebas a superar.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primero: Copiado a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad, limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el escrito.

Segundo: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas de dos temas, entre cuatro extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

Dos temas se extraerán del grupo de materias comunes, debiendo desarrollar uno. Los dos restantes se extraerán del grupo de materias específicas, debiendo desarrollar uno.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública convocada oportunamente por el Tribunal, debiendo atenderse estrictamente a lo que consta por escrito, que podrá ser comprobado en todo momento por el Tribunal.

Tercero: Práctico escrito. Resolución en un tiempo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal y que serán determinados inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relativos a materias propias de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, de los que vengan provistos.

Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones; así como el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

b) Ejercicio de carácter voluntario, que se expresará por el aspirante en la propia solicitud:

Cuarto: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto en idioma inglés o francés, que será elegido por el Tribunal antes de la prueba.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

El plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes, que deban concurrir a la siguiente prueba o trámite, manifiesten por escrito dirigido al Tribunal su deseo de obviar el plazo. Resolviendo el Tribunal lo que oportunamente considere.

Novena: Calificación. Los ejercicios obligatorios tendrán el carácter de eliminatorios y se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de cinco puntos. El ejercicio voluntario se puntuará con un máximo del diez por ciento de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios por cada opositor, en cualquier caso no determinará la eliminación del aspirante.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado con expresión de su puntuación.

Décima: Relación de aprobados. Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento en fase de prácticas.

Undécima: Presentación de documentos. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso S.Sa. el Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Duodécima: Nombramiento de Funcionario de Carrera. El Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercera: Normativa aplicable. La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto, en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a

que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimocuarta: Impugnación de las bases. Las presentes bases y su anexo, ajustadas a lo dispuesto en el R.D. 896/1981 de 7 de junio, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Diligencia de aprobación. Las presentes bases y su anexo han sido aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de noviembre de 1991.

Olivares, 2 de diciembre de 1991

ANEXO

TEMARIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

TEMAS COMUNES:

1.- Constitución española 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías. Suspensión. El Defensor del pueblo.

2.- La Jefatura del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre Gobierno y Cortes Generales.

4.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. Administración Institucional.

6.- Fuentes del Derecho Administrativo tras la Constitución Española. La potestad reglamentaria de los entes locales.

7.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Derechos y deberes de los ciudadanos en el ámbito municipal. Información y participación ciudadana.

8.- El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. El deber de abstención y la recusación.

9.- Fases del procedimiento administrativo general.

10.- Las formas de actuación administrativa: Policía. Fomento. Servicio público.

11.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Los bienes de las Entidades Locales.

12.- La responsabilidad de la Admón. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

TEMAS ESPECIFICOS

1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

2.- Clasificación de los Entes Locales. Potestades. La Provincia: Organización y competencias.

3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La revisión del Padrón. El Censo Electoral. El secreto estadístico.

4.- La Organización Municipal. Atribuciones de los distintos órganos. Delegación. Competencias de municipios de más de 5.000 habitantes. Delegación de competencias.

Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

5.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados obligatorios. Régimen de votaciones y mayorías. Clases de órganos complementarios y su funcionamiento. Requisitos de las Actas. Remisión de Actos y acuerdos a otras Administraciones.

6.- El Registro de entrada y salida. Organización. Contenido de los registros. Horario. Recepción y registro de documentos. Derechos de los interesados a información y documentación. La atención al público. Las comparecencias. El archivo de oficina. Seguimiento de expedientes. El registro de plicas en licitaciones.

7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia. Invalidez. El silencio administrativo. La notificación de los actos y acuerdos. Pie de recursos. Procedimientos y problemática en las notificaciones, soluciones. Ejecutividad de los actos.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de los entes municipales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

10.- Los contrato administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

11.- La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. La MUNPAL.

12. Los Presupuestos locales. Clasificación de los Ingresos. El gasto público local.

MODELO DE INSTANCIA

D. _____ mayor de edad, con
D.N.I. nº _____, domiciliado en _____
en _____; y a efectos de notificaciones

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el proceso de selección para cubrir plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General (promoción interna), haciendo constar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda que rige la convocatoria.

Acompaña resguardo de ingreso de 1.500 pts. a favor del Ayuntamiento de Olivares como derechos de examen.

Fecha y firma.

ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario vacante Policía Local, categoría Guardia, del Ayuntamiento incluida en la oferta pública de empleo 1991. Sistema de acceso: oposición. Turno Libre.

Primera: Objeto de la convocatoria.- Provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, mediante oposición libre, de esta Corporación, encuadrada en el Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Guardia. Dotada con el sueldo, trienio, pegas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Sistema selectivo: oposición. Turno: libre.

Segunda: Requisitos que han de reunir los aspirantes.- Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de 30 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Local o Ente Autonómico ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1 y B-2.
- h) Alcanzar una talla mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,68 para las mujeres.
- i) Acreditar la carencia de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

Estos requisitos deberán estar cumplidos como máximo el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera: Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán a S.S. el Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el BOP y BOJA, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuarta: Derechos de examen.- Se establecen unos derechos de examen de 1.500 pts., que serán satisfechos por los

aspirantes mediante ingreso directo, o giro postal o telegráfico, en la Tesorería Municipal, o en cta. cte. a nombre del Ayuntamiento en el Banco Exterior de España, Oficina de Olivares.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta: Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el BOP.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP.

Sexta: Tribunal Calificador.- El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.
Un miembro de la Policía Local designado por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente LPA. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Septima: Comienzo de ejercicios.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se producirá con anterioridad al 1 de mayo de 1992.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente comenzarán por aquel cuyo apellido se inicie por la letra P, según sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en 1991.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Octava: Pruebas a superar.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Prueba previa y eliminatoria: Examen médico que deberá acreditar que el aspirante no incurre en el cuadro de exclusiones médicas que se acompañan como anexo a estas Bases.

b) Ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.: Prueba física:

- Carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 16 segundos para hombres y 20 segundos para mujeres.

- Salto de altura de 1,20 metros para hombres y 1 metro mujeres, disponiéndose de un máximo de 2 intentos.

- Salto de longitud de 3,60 metros para hombres y 3 metros para mujeres.

2.: Escrito: Constará de dos partes que desarrollarán en el mismo día.

- Parte primera.- Contestación a cuestiones de cultura general, adecuada al nivel de titulación exigido, durante el tiempo máximo de una hora.

- Parte segunda.- Que se desarrollará a continuación de la primera, debiendo contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, a dos temas entre cuatro, extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Dos temas se extraerán del grupo de materias comunes, debiendo desarrollar uno, y los dos restantes se extraerán del grupo de materia específica.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública convocada oportunamente por el Tribunal, debiendo atenderse estrictamente a lo que consta por escrito, que podrá ser comprobado en todo momento por el Tribunal.

3.- Práctico: Constará igualmente de dos partes:

- La primera será escrita, debiendo redactar a máquina la resolución de los supuestos que formule el Tribunal, respecto a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones que les están encomendadas. Tiempo para ejercicio una hora.

- Contestación oral a cuestiones prácticas que le formulará el Tribunal en relación con el ejercicio de sus funciones. Tiempo máximo de esta segunda prueba, treinta minutos.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

El plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes, que deban concurrir a la siguiente prueba o trámite, manifiesten por escrito dirigido al Tribunal su deseo de obviar el plazo. Resolviendo el Tribunal lo que oportunamente considere.

Novena: Calificación.- El examen médico y la prueba física se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado con expresión de su puntuación.

Décima: Relación de aprobados.- Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento en fase de prácticas.

Undécima: Presentación de documentos.- Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso S.Sa. el Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figura en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Duodécima: Periodo de prácticas.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, S.Sa. el Alcalde procederá mediante Resolución al nombramiento de funcionario en prácticas del aspirante propuesto.

Una vez nombrado funcionario en prácticas, deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Decimotercera: Nombramiento de funcionario de carrera.- Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remita al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, S.Sa. el Alcalde le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomare posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimocuarta: Normativa aplicable.- La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre; Ley 1/1989, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoquinta: Impugnación de las bases. Las presentes bases y su anexo, ajustadas a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Diligencia de aprobación.- Las presentes bases y su anexo han sido aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de noviembre de 1991.

Olivares, 2 de diciembre de 1991

ANEXO 1

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.-

1.- **Talla:** Estatura mínima, 1,70 metros para los hombres. Estatura mínima, 1,68 metros para las mujeres.

2.- **Obesidad-Debilidad:** Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- **Exclusiones circunstanciales:** Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- **Exclusiones definitivas:**

4.1.- Ojo y visión.

4.1.1.- Agudeza visual, sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal, en ambos ojos.

4.1.2.- Queratoma radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hemianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.1.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limite o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Acorato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas. Psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO 2

TEMARIO

TEMAS COMUNES

1.- Constitución Española 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Las Fuentes del Derecho Administrativo tras la Constitución Española. La potestad reglamentaria de los Entes Locales.

4.- Normas que regulan la Admón. Local. El Municipio: Concepto, organización y competencias. Organos de gobierno.

5.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del procedimiento. El tramite de audiencia. Derechos y deberes de los ciudadanos en el ámbito municipal. Información y participación ciudadana.

6.- La potestad sancionadora de los Entes Locales. El procedimiento sancionador. Manifestaciones típicas de la potestad sancionadora en el ámbito municipal.

7.- La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas y Reglamentos de Carácter municipal vigentes en Olivares.

9.- Formas de actuación administrativa: Policía, Llamado, Servicios Públicos. Peculiaridades de la actuación de Policía. Procedimiento de concesión de licencias.

10.- La función pública local. Normativa reguladora. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La MUNICIPAL. Peculiaridades de la Policía Local. Las incompatibilidades.

TEMAS ESPECIFICOS

1.- La Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Título Primero, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Título Quinto, de las Policías Locales. Otros párrafos contenidos en la Ley Orgánica, de aplicación a la Policía Local.

2.- Ley 1/89 de la Junta de Andalucía de Coordinación de las Policías Locales. Incidencias en la Policía Local. Uniformidad de la Policía Municipal. Uniformidad. Medios materiales de la Policía Local.

3.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público. Funciones de la Policía Municipal.

4.- La seguridad en lugares públicos. El orden público, competencia municipal y funciones de la Policía Local. Infracciones cometidas por los funcionarios públicos policiales: prevaricación; robo; infidelidad en la custodia de presos; infidelidad en la custodia de documentos; desobediencia; denegación de auxilio; violación de secretos.

5.- Delitos contra los derechos fundamentales de las personas. Detenciones ilegales. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio y las comunicaciones. Allanamiento de morada.

6.- El detenido. Derechos que le asisten. La asistencia de letrado.

7.- Infracciones contra funcionarios públicos policiales. Infracciones contra Autoridades Públicas. Atentados. Desobediencia y resistencia. Falta. Criterio para determinar la detención o no del presunto infractor. Desacato e insultos.

8.- La alcoholemia. La droga. Influencia en conductas delictivas. Actuación frente al drogadicto. Actuación frente al traficante. Prevención y reacción frente a conductas delictivas en general.

9.- La Ley de Seguridad Vial. Competencia municipal en la ordenación del tráfico. Intervención de la Policía Local. Regulación, señalización y ordenación. Denuncia de infracciones. Actuación en caso de accidentes.

10.- Transportes colectivos de viajeros. Transportes de mercancías. Transporte de mercancías peligrosas. Carga y descarga. Depósito de vehículos. Actuación de la Policía Local en materia de protección civil.

11.- Funciones de Policía Administrativa. Cumplimiento de Ordenanzas Municipales. Cumplimiento de Bandos. Cumplimiento de acuerdos y actos. Problemática en la notificación de actos y acuerdos. La venta ambulante. Ocupación de vía pública. Vigilancia de la escolaridad.

12.- Vigilancia de las normas de disciplina urbanística. Paralización y suspensión de obras. Ordenes de ejecución. Ruina de edificios. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

13.- Actuaciones como Policía de espectáculos y establecimientos públicos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actividades sujetas a Policía de Espectáculos.

14.- Tramitación de informes y denuncias, presentadas voluntariamente o formuladas de oficio. Atestados. Actuación con menores. Actuación en proceso de ejecución forzosa por la Administración. Actuación en procedimiento de embargo.

SOLICITA

Ser admitido como aspirante en el proceso de selección para cubrir plaza de Guardia de Policía Local, haciendo constar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda que rige la convocatoria.

Acompaña resguardo de ingreso de 1.500 pts. a favor del Ayuntamiento de Olivares como derechos de examen.

Fecha y firma.

ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Psicólogo, vacante, de la plantilla laboral del Ayuntamiento.

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo 1.991, y dotada con los emplacements correspondientes de conformidad con la normativa laboral vigente.

El puesto de trabajo tiene carácter de fijo discontinuo, por periodos de Octubre a Junio, coincidentes con el curso escolar. No obstante si, de conformidad con las disposiciones legales, el Pleno de la Corporación acordase ampliar la dedicación de la plaza con carácter de fijo ordinario, el aspirante seleccionado vendrá obligado a asumir tal ampliación, debiendo comprometerse a ello por escrito al tomar posesión tras el proceso selectivo. La Corporación en todo caso no declarará esta plaza de dedicación exclusiva.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad mínima: 18 años.
- c) Estar en posesión de Titulación Licenciado en Psicología o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autónoma o Local.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del puesto de trabajo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a las Leyes, ni inhabilitado.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán a S.S. el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, y se presentarán en el Registro General del mismo, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días (20) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las Bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, BOP y BOJA.

Las instancias deberán acompañarse de:

- Resguardo de haber abonado en la Tesorería Municipal, o en la cta. etc. del Ayuntamiento en el Banco Exterior de España, oficina de Olivares, los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pts.

- Relación y justificación documental de cuantos méritos aporten para valoración en la fase de concurso.

La instancia y toda la documentación referida también podrá presentarse en la forma dispuesta en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el período máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

QUINTA.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - a) Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (IEAL).
 - b) Un representante de la Junta de Andalucía.
 - c) Un representante del Colegio Profesional respectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborará con el Tribunal limitándose a su asesoramiento técnico.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo plena competencia y autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el concurso-oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

SEXTA.- La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, mayor de edad, con
D.N.I. nº _____, domiciliado en _____
y efectos de notificaciones en _____

de la oposición se anunciarán con una antelación mínima de quince días en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El primer ejercicio no comenzará antes del 1 de septiembre de 1.992.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente, comenzarán por aquel cuyo apellido se inicie por la letra P, según sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en 1.991.

SEPTIMA.- Fase de oposición.- Que constará de los siguientes ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorios:

Primero, escrito.- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas entre cuatro extraídos a la suerte entre los comprendidos en el temario que se acompaña. Dos se extraerán del Grupo I, debiendo desarrollar uno; los restantes dos se extraerán del Grupo II debiendo desarrollar igualmente uno. Tiempo del ejercicio, tres horas.

Segundo, escrito.- Consistirá en desarrollar por escrito un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres extraídos a la suerte del Grupo III del temario.

La lectura de los ejercicios primero y segundo se realizará por los aspirantes en sesión pública, ateniéndose estrictamente a lo escrito, que podrá ser comprobado en cualquier momento por el Tribunal. El lugar, día y hora se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto, práctico.- Consistirá en la resolución de los supuestos prácticos, que exponga el Tribunal, sobre las tareas propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días. Salvo que los aspirantes que tengan que realizar los ejercicios insten por escrito del Tribunal a que se acorten los plazos, resolviendo el Tribunal lo que estime oportuno.

OCTAVA.- Todos los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, sin que se tomen en consideración las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia superior a tres puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en los dos ejercicios que han de realizar.

NOVENA.- Fase de concurso.- El Tribunal procederá al examen de la documentación presentada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Desempeño de plaza análoga a la convocada:

- En cualquiera de las Administraciones Públicas: 1 punto por año, las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos. Hasta un máximo de 3 puntos.
- En empresas o entidades privadas: 0.6 puntos por año, las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos. Hasta un máximo de 3 puntos.

II. Diplomas o certificados que habiliten para el desempeño de la plaza o impliquen un mayor perfeccionamiento en su cometido, se valorarán:

- Cuando acrediten la realización de cursos con una duración mínima de 300 horas sobre temas de psicología de niños y adolescentes: 3 puntos.
- Cuando acrediten la realización de cursos de al menos 100 horas relativos a pedagogía terapéutica: 1 punto.
- Otros cursos de especialización o profundización sobre materias propias del trabajo a desempeñar, con duración superior a 20 horas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

DECIMA.- La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y el concurso.

UNDECIMA.- Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal levantará acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación de todos los que resulten aprobados, haciendo pública la misma hasta un total de aspirantes igual al número de plazas convocadas. Al mismo tiempo elevará propuesta de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria, no pudiendo exceder los propuestos del número de plazas convocadas.

DUODECIMA.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente día de publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieren en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no fuese presentada la documentación o no se reuniesen los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá formalizarse el correspondiente contrato de trabajo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad. En este caso, SSA el

Alcalde formalizará el contrato con el aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato no nacerá el derecho a percepción económica alguna.

DECIMOTERCERA.- Desde la formalización del contrato, el trabajador quedará sujeto a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoriamente del periodo de pruebas, que queda fijado en tres meses.

De no superar el periodo de pruebas, la relación laboral será resuelta mediante Resolución motivada de SSA el Alcalde, procediéndose en la forma prevista en la Base Decimosegunda, para el supuesto en que no se presente la documentación o no se reúnan los requisitos exigidos.

TEMARIO DE PSICOLOGO

Grupo I

- 1.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías. Suspensión. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 2.- Organización territorial del Estado. Sistema de competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Principios constitucionales del Régimen Local español. La autonomía local. Las entidades locales. Clases y potestades.
- 4.- El Municipio. Concepto. Elementos. Organización y competencias de los municipios con población superior a 5.000 habitantes. Funcionamiento de los Entes Locales. Organos necesario y complementarios. Las Mancomunidades.
- 5.- Los Presupuestos Locales. Clasificación de los ingresos. El gasto público local.
- 6.- Los Servicios Sociales en España. El Ministerio de Asuntos Sociales: organización y competencias. Los Servicios Sociales en Andalucía: Organos de la Comunidad Autónoma y competencias. Los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Sevilla.
- 7.- La Ley de Servicios Sociales en Andalucía. Los programas de los servicios sociales comunitarios.
- 8.- Funciones del psicólogo en los servicios sociales.
- 9.- La conducta social en los grupos. Liderazgo. Conformidad y obediencia. Tipos de grupos.
- 10.- La investigación. Tipos de estudios. Planteamiento de una investigación. La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Fases. Objetivos. Variables. Indicadores. Índices. Construcción del cuestionario y su experimentación. Trabajo de campo. Proceso e interpretación de datos.
- 11.- Las escalas de actitudes. Tipos. Formas de construcción. Validación. Límites en la utilización de las escalas de actitudes. Informes y presentación de datos y conclusiones a organos de gobierno municipal, escolar. Informe a los afectados y a sus padres o tutores.
- 10.- Dinámica de grupos. El grupo como herramienta de formación.

Grupo II

- 1.- Las drogas. Actitudes sociales hacia las drogas. Factores favorecedores del consumo de drogas. Prevención. La ayuda al drogodependiente. Sistemas de tratamiento de las drogodependencias.
- 2.- El tabaco. Prevención. Técnicas de deshabituación. El alcohol. Prevención del alcoholismo. La ayuda al alcohólico. Terapia del alcoholismo.
- 3.- Los grupos de ayuda mutua o autoayuda. Los grupos de consumidores.
- 4.- Trabajo y paro. La situación laboral como determinante de la integración social. Paro y salud mental.
- 5.- La agresividad. Caracterización. Aspectos educativos. Factores determinantes y modificadores. La prevención y tratamiento de la conducta agresiva.
- 6.- Agresiones a los niños. Tipos. Situación actual. Marco legal. Factores favorecedores. Prevención primaria, secundaria y terciaria.
- 7.- La orientación psicológica a parejas en crisis. Efecto de la crisis conyugal y del divorcio sobre los hijos. La prevención de problemas evitables en los hijos de divorciados.
- 8.- Delincuencia juvenil. Situación actual. Causas. Medidas preventivas. La problemática de la educación de calle.

Grupo III

- 1.- Aspectos psicológicos de la salud materno-infantil. Determinantes de la aceptación del embarazo y del hijo. Actitudes hacia el parto.
- 2.- Educación maternal: objetivos, metodología y evaluación.

3.- La psicología educativa. Objetivos. Aportaciones básicas de la psicología a la comprensión de los procesos educativos. Implicaciones de la psicología evolutiva en el proceso curricular.

4.- Teorías psicológicas del aprendizaje. Implicaciones educativas.

5.- Sistemas de valoración de necesidades de profesores, alumnos y padres. Posibilidades y límites del asesoramiento psicopedagógico. Organización práctica de mismo.

6.- Escuela y salud mental. El sistema escolar como factor de riesgo de salud mental de alumnos y profesores. La escuela como ámbito de promoción de la salud mental.

7.- La orientación vocacional. Criterios. Técnicas utilizables.

8.- La orientación de alumnos con problemas de aprendizaje. El entrenamiento-entretimiento de los alumnos en técnicas de estudio.

9.- Fracaso escolar. Factores favorables. Posibles estrategias preventivas. La educación compensatoria.

10.- Problemas del lenguaje. Tipos. Factores favorecedores. Prevención. Rehabilitación.

11.- Programas de intervención educativa sobre la familia. Tipos. Metodología de la intervención. Criterios para la evaluación.

12.- Dinámica grupal en la escuela. Conceptos básicos de la misma. El rol y la organización social en la clase. Estudios empíricos en el aula. El desarrollo y la configuración del grupo en la clase escolar.

13.- La clase como grupo de trabajo. Actitudes del profesorado. Actitudes del profesorado que potencien el proceso educativo. Orientaciones al Consejo Escolar para potenciar el proceso educativo.

14.- La educación para la salud. Concepto. Posibilidades y limitaciones. Metodología. Evaluación. Actuaciones que pueden realizarse a nivel de escuela y municipal. Seguimiento y evaluación.

15.- Evolución del concepto de salud. Concepto de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud. El concepto de estilo de vida. Actuaciones que pueden realizarse a nivel municipal.

ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de limpiadora, vacante, de la plantilla laboral del Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo año 1991.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de limpiadora de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1.991, dotada con los emolumentos correspondientes de conformidad con la normativa laboral.

Segunda.- Requisitos.- Para tomar parte en el concurso-oposición, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Edad mínima: 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado, conforme a las leyes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

Estos requisitos deberán estar cumplidos como máximo, el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se ajustarán al modelo que figura en el anexo, haciendo constar expresamente, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, se dirigirán a S.Sa. el Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el BOP y BOJA, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuarta.- Derechos de examen.- Las instancias deberán acompañarse de la relación de justificación documental de los méritos que aportan a la fase de concurso, y del resguardo de haber ingresado, en la Tesorería Municipal o en la cuenta corriente del Ayuntamiento en el Banco Exterior de España, oficina de Olivares, los derechos de examen que ascienden a 500 pts.

Quinta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la

Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olivares, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 71 de la vigente LPA, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP.

Sexta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un representante del personal que presta servicios en el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente LPA. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Séptima.- Comienzo de los ejercicios.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición, se anunciarán con una antelación mínima de quince días en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En todos los casos en que el proceso de selección requiera que los aspirantes actúen individualmente, se iniciará por orden alfabético a partir del primero cuyo apellido comience por la letra F, conforme al resultado del sorteo celebrado en su día por la Secretaría de Estado para la Administración Pública en 1991.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Octava.- Ejercicios a realizar.-

Fase de oposición: que constará de los siguientes ejercicios:

- **Primero, escrito:** Consistirá en redactar una comunicación de incidencias encontradas en la prestación del servicio y petición de materiales que se necesitan para efectuar la limpieza del establecimiento que se precise por el Tribunal y las operaciones ordinarias de aritmética. Los ejercicios serán acordados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

- **Segundo, práctico:** Consistirá en realizar las pruebas o resoluciones de supuestos prácticos, que en relación con el cometido de las plazas decida el Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

El plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes, que deben concurrir a la siguiente prueba o trámite, manifiesten por escrito dirigido al Tribunal su deseo de obviar el plazo, resolviendo el Tribunal lo que oportunamente considere.

Novena.- Calificación de los ejercicios.- Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, sin que se tomen en consideración las notas parciales máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia superior a tres puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en los dos ejercicios que han de realizar.

Finalizada la calificación de cada ejercicio, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de

aspirantes que la hayan superado con expresión de su puntuación.

Décima.- Fase de concurso.- El Tribunal procederá al examen de la documentación presentada por los aspirantes que han superado la fase de oposición. Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A) **Desempeño de plaza análoga a la convocada:**

- En cualquiera de las Administraciones Públicas: 1,5 puntos por año, las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.

- En empresas o entidades privadas: 1,2 puntos por años, las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.

B) **Diplomas o certificados que habiliten para el desempeño de la plaza o impliquen un mayor perfeccionamiento en su cometido: hasta un máximo de tres puntos.**

El número de puntos a conceder en esta fase no podrá ser superior a diez puntos.

Undécima.- Calificación Final.- La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y el concurso.

Duodécima.- Relación de aprobados.- Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal levantará acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación de todos los que resulten aprobados, haciendo pública la misma hasta un total de aspirantes igual al número de plazas convocadas. Al mismo tiempo elevará propuesta de nombramiento para la fase de pruebas de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria, no pudiendo exceder los propuestos del número de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no fuese presentada la documentación o no se reuniesen los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá formalizarse el correspondiente contrato de trabajo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedades. En este caso, S.Sa. el Alcalde formalizará el contrato con el aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato no nacerá el derecho a percepción económica alguna.

Decimocuarta.- Período de pruebas.- Desde la formalización del contrato, el trabajador quedará sujeto a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoriamente del período de pruebas, que queda fijado en quince días hábiles.

De no superar el período de pruebas, la relación laboral será resuelta mediante Resolución motivada de S.Sa. el Alcalde, procediéndose en la forma prevista en la Base anterior para el supuesto en que no se presente la documentación o no se reúnan los requisitos exigidos.

Decimoquinta.- Normativa aplicable.- La realización del concurso-oposición convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. del Estado, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de noviembre, y demás disposiciones complementarias que resulten de aplicación.

Decimosexta.- Impugnación.- Las presentes Bases y su anexo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, mayor de edad, con
D.N.I. nº _____, domiciliado en _____
a efectos de notificaciones en _____

SOLICITA

Ser admitido como aspirante en el proceso de selección para cubrir plaza de limitadora, haciendo constar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda que rige la convocatoria.

Acompaña resguardo de ingreso de 500 pts. a favor del Ayuntamiento de Olivares, como derechos de examen.

Relación de documentos y justificantes de los méritos que aporta para la fase de concurso:

1.-

2.-

3.-

4.-

Fecha y firma.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición libre.

1.- NORMAS GENERALES.-

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, según la clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la legislación vigente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2.- Para ser admitidos a esta oposición bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3.3.- Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

3.4.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS (1.000 Pts.) y la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en Acto Público en esta Casa Consistorial, a las Diez HORAS del QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y artículo 4º e) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, de la siguiente manera:
PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien

delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Pública, o su suplente.
 - Un representante designado por la Junta de Andalucía, o su suplente.
 - El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.
 - Un Funcionario de Carrera, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de la presente convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.
- En todo caso, podrán asistir a las deliberaciones un Representante Sindical del Personal Funcionario, y otro de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, con voz pero sin voto.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Este llamamiento se hará con una antelación de 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Haciéndose público este anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición, que se regirá por el Programa Mínimo establecido para este tipo de pruebas por el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, así como por los ejercicios complementarios que se especifican a continuación, constando definitivamente la Oposición de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en la elaboración, redacción o cumplimentación de los documentos propios de la competencia de la plaza que se pretenda cubrir, así como la tramitación de expedientes sencillos o trámites concretos de los mismos, propios de la competencia de dicha plaza, y que proponga el Tribunal, durante un período máximo de 2 horas.

Este ejercicio se realizará a máquina, y el Tribunal calificará, además del fondo del ejercicio, la limpieza y exactitud de lo escrito, y la corrección general que presenten los documentos elaborados.

En este ejercicio se utilizarán máquinas mecánicas, quedando prohibido el uso de máquinas eléctricas o electrónicas.

Las máquinas serán aportadas por los propios opositores.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos, dos temas, uno de cada uno de los Grupos del ANEXO I, extraídos al azar entre los que figuran en el programa de dicho ANEXO I de esta convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez finalizada la exposición de cada uno de los aspirantes, el Tribunal podrá formular preguntas concretas para pedir aclaración de alguno de los extremos expuestos, o de otros asuntos relacionados con el Programa del ANEXO I, a fin de poder valorar de forma más adecuada el nivel de conocimientos y la comprensión de los temas por los aspirantes.

TERCER EJERCICIO.-

Consistirá en mantener una entrevista personal entre cada opositor y el Tribunal, en la que éste podrá formular preguntas, pedir aclaraciones o intercambiar opiniones en relación con asuntos relacionados directamente con el Programa del ANEXO I, o bien sobre asuntos generales relativos al funcionamiento de la Administración Pública y Administración Local, o al funcionamiento concreto del puesto de trabajo a cubrir.

Se valorarán los conocimientos, dominio, experiencia y comprensión que el aspirante manifieste poseer sobre los asuntos mencionados.

Los tres ejercicios tienen carácter eliminatorio.

El primero se calificará de 0 a 10 puntos.

El segundo, y el tercero se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno de ellos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos en el primer ejercicio, y 2'5 puntos en cada uno de los ejercicios segundo y tercero.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de los puntos otorgados a cada aspirante en los tres ejercicios de que consta la Oposición, proponiendo el Tribunal para ocupar la plaza a aquel aspirante que sume mayor número de puntos totales.

7.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil

correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Centro Público de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

6.- Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Finalizado el período de presentación de documentos, el Organo Municipal competente efectuará el Nombramiento. El Nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez conferido el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar POSESION en el plazo de TREINTA DIAS HABILES a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará juramento en la forma prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los BOLETINES OFICIALES anteriormente citados.

8.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA y del Local donde se celebren las pruebas.

9.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA.-

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar el nombramiento interino de un funcionario, para cubrir la plaza objeto de la presente convocatoria, al no ser posible, por la urgencia exigida para proveer el mencionado puesto de trabajo, concluir todos los trámites legales precisos para ocupar la plaza por un funcionario de carrera.

SEGUNDA.-

La selección de la persona que ocupará interinamente el puesto de trabajo en cuestión, se efectuará previa convocatoria pública, y con respeto a los principios de mérito y capacidad.

TERCERA.-

Los aspirantes a ocupar interinamente el puesto de trabajo, deberán de reunir, en todo caso, los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes Bases.

CUARTA.-

Las solicitudes se presentarán, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, o en cualquiera de las oficinas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes Bases, así como de los méritos a valorar según la Disposición Adicional Séptima.

QUINTA.-

El Tribunal Calificador de las solicitudes estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado del Personal Funcionario o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, designado por el Presidente de la Corporación o su suplente.

- Un Funcionario de Carrera, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

- Un Representante Sindical del Personal Funcionario, designado por el Representante Sindical de los Funcionarios, o su suplente

SEXTA.-

El Tribunal se reunirá el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a fin de proceder a la valoración de los méritos alegados con las mismas, y elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía, en favor de aquel solicitante que haya obtenido mayor puntuación.

SEPTIMA.-

Los méritos a valorar por el Tribunal, la puntuación a otorgar por los mismos y los medios de acreditación, serán los siguientes:

- Cursos, Diplomas, Jornadas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de más de 40 horas lectivas, organizados por Institutos o Centros de Estudios Oficiales, 0'50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto.

Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el Centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Cursos, Diplomas, Jornadas, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de menos de 40 horas lectivas, 0'25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0'50 puntos por este concepto.

Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el Centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo con funciones similares a las propias del puesto de trabajo a cubrir, cualquiera que sea la relación jurídica en base a la que se haya desempeñado el mismo, al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, 0'15 puntos por cada mes de trabajo.

Si el puesto de trabajo se ha desempeñado al servicio de este Ayuntamiento, 0'25 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo por ambos conceptos de 8'50 puntos. Se acreditará mediante Certificado del Jefe de Personal, Director, Gerente del Organismo Administrativo o Secretario de la Entidad Local donde se prestaron los servicios, justificativo de los mismos.

- En caso de empate en la puntuación, tendrá prioridad para acceder al puesto de trabajo de forma interina, aquel aspirante cuya relación jurídica de prestación de servicios al Ayuntamiento haya sido más reciente

OCTAVA.-

El funcionario interino seleccionado y nombrado con arreglo a lo dispuesto en las presentes Disposiciones Transitorias, cesará cuando la plaza objeto de la convocatoria sea provista por funcionario de carrera, concluido el procedimiento selectivo que regulan las presentes Bases, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que han motivado su cobertura interina.

LEGISLACION SUPLETORIA.-

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Alhama de Granada, 30 de octubre de 1991.- El Secretario,
Rafael Fca. Guilarte Heras. V.º B.º El Alcalde, Antonio Molina
Gómez.

ANEXO I A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE

PARTE PRIMERA.- Derecho Político y Administrativo.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su Significado. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización y Coordinación.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 9.- Formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía y Servicio Público.

Tema 10.- El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 11.- La Responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA.- ADMINISTRACION LOCAL.-

Tema 1.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 7.- La Función Pública Local y su Organización.

Tema 8.- Derechos-Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 9.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 10.- Los Contratos Administrativos en la Esfera Local. La Selección del Contratista.

Tema 11.- Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada. Procedimiento de Concesión de Licencias.

Tema 12.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la Presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 13.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 16.- Los Presupuestos Locales.

ANUNCIO de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición.

1.- NORMAS GENERALES.-

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General. Subescala Auxiliar, Grupo D, según la clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la legislación vigente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril:

a).- Ser español.
b).- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que faltan menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c).- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.

f).- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2.- Para ser admitidos a este Concurso-Oposición bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3.3.- Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

3.4.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la base sexta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

3.5.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS (1.000 Pts.) y la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos.

3.7.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en Acto Público en esta Casa Consistorial, a las Diez HORAS del QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y artículo 4º e) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Pública, o su suplente.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía, o su suplente.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

- Un Funcionario de Carrera, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de la presente convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

En todo caso, podrán asistir a las deliberaciones un Representante Sindical del Personal Funcionario, y otro de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, con voz pero sin voto.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Este llamamiento se hará con una antelación de 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Haciéndose público este anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

El procedimiento de selección se dividirá en una primera fase de Concurso de méritos y una segunda fase de Oposición, que constará de dos ejercicios obligatorios.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de Concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase de Oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el anexo I de la presente convocatoria.

Las pruebas de la fase de Oposición serán las siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la elaboración, redacción o cumplimentación de documentos, así como en la tramitación de expedientes sencillos o trámites concretos de los mismos, relativos a la gestión de personal laboral del Ayuntamiento: (Ofertas de empleo, contratación laboral, altas y bajas a la Seguridad Social, nóminas, liquidaciones a la Seguridad Social, Retenciones a efectos del I.R.P.F. y documentación a remitir a Hacienda en relación con dicho Impuesto), o nóminas del personal funcionario del Ayuntamiento, propios de la competencia de esta plaza, y que proponga el Tribunal, durante un periodo máximo de 2 horas.

Los opositores podrán utilizar toda la documentación, legislación, o textos que estimen convenientes para el desarrollo del ejercicio.

Este ejercicio se realizará a máquina, y el Tribunal calificará, además del fondo del ejercicio, la limpieza y exactitud de lo escrito, y la corrección general que presenten los documentos elaborados.

En este ejercicio se utilizarán máquinas mecánicas, quedando prohibido el uso de máquinas eléctricas o electrónicas.

Las máquinas serán aportadas por los propios opositores.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en mantener una entrevista personal entre cada opositor y el Tribunal, en la que éste podrá formular preguntas, pedir aclaraciones o intercambiar opiniones en relación con asuntos relacionados directamente con las cuestiones propuestas en el primer ejercicio, o bien sobre asuntos generales relativos al funcionamiento de la Seguridad Social, la Administración Pública y la Administración Local, o el funcionamiento concreto del puesto de trabajo a cubrir.

Se valorarán los conocimientos, dominio, experiencia y comprensión que el aspirante manifieste poseer sobre los asuntos mencionados.

Los dos ejercicios tienen carácter eliminatorio.

El primero se calificará de 0 a 10 puntos.

El segundo se calificará de 0 a 5 puntos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos en el primer ejercicio y 2'5 puntos en el segundo.

Los resultados de la fase del Concurso de Méritos, efectuada su valoración conforme se establece en el Anexo I, se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el mismo día en que se hayan valorado.

A los opositores que hayan superado los dos ejercicios de la fase de Oposición, se le sumarán los puntos que, en su caso, hayan obtenido en la fase de Concurso.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de Concurso y de Oposición, proponiendo el Tribunal para ocupar la plaza a aquel aspirante que sume mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento, de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Centro Público de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

6.- Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Finalizado el periodo de presentación de documentos, el Organo Municipal competente efectuará el Nombramiento. El Nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar POSESION en el plazo de TREINTA DIAS HABILES a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el aspirante nombrado prestará juramento en la forma prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los BOLETINES OFICIALES anteriormente citados.

8.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA y del Local donde se celebren las pruebas.

9.- LEGISLACION SUPLETORIA.-

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, 18 de Agosto, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Alhama de Granada, 30 de octubre de 1991.- El Secretario, Rafael Fco. Guilarte Heras. Vº Bº El Alcalde, Antonio Molino Gámez.

ANEXO I

A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En la fase de Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación, serán los siguientes:

- Cursos, Diplomas, Jornadas, etc., relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de más de 40 horas lectivas, organizados por Institutos, Corporaciones, o Centros de Estudios Oficiales, 0'50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto. Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Cursos, Diplomas, Jornadas, etc., relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de menos de 40 horas lectivas, organizados por Institutos, Corporaciones, o Centros de Estudios Oficiales, 0'25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto. Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo con funciones similares a las propias del puesto de trabajo a cubrir, cualquiera que sea la relación jurídica en base a la que se haya desempeñado el mismo, al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, 0'15 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo por este concepto de 3 puntos. Se acreditará mediante Certificado del Jefe de Personal, Director, Gerente, etc., del organismo administrativo donde se prestaron los servicios.

- Si los servicios especificados en el apartado anterior se han prestado a este Ayuntamiento, la puntuación a otorgar será de 0'25 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo por este concepto de 20 puntos. Se acreditará mediante Certificado del Secretario del Ayuntamiento justificativo de los servicios prestados.

ANUNCIO de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de méritos. (Promoción interna).

1.- NORMAS GENERALES.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso de méritos restringido y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, según la clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la legislación vigente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Haber desempeñado puesto de Subalterno de Administración General en este Ayuntamiento.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2.- Para ser admitidos a este Concurso bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3.3.- Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

3.4.- Los aspirantes a la plaza objeto del Concurso, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos a valorar en el mismo, conforme a la base sexta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

3.5.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS (1.000 Pts.) y la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos.

3.7.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de la valoración de los méritos.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y artículo 4º e) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Pública, o su suplente.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía, o su suplente.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

- Un Funcionario de Carrera, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de la presente convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

En todo caso, podrán asistir a las deliberaciones un Representante Sindical del Personal Funcionario, y otro de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, con voz pero sin voto.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos, en el que los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación, serán los siguientes:

- Cursos, Diplomas, Jornadas, etc., relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de más de 40 horas lectivas, organizadas por Institutos, Corporaciones, o Centros de Estudios Oficiales, 0'50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto. Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Cursos, Diplomas, Jornadas, etc., relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de menos de 40 horas lectivas, organizadas por Institutos, Corporaciones, o Centros de Estudios Oficiales, 0'25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto por este concepto. Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo encuadrado dentro de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna o de categoría similar según la anterior Legislación de Régimen Local, al servicio de este Ayuntamiento, 0'50 puntos por año de servicio, hasta un máximo por este concepto de 5 puntos. Se acreditará mediante Certificado del Secretario del Ayuntamiento, justificativo de dichos servicios.

- Por el desarrollo de trabajos y funciones, de forma real y efectiva, al servicio de este Ayuntamiento, similares a los propios del puesto de trabajo a cubrir, aunque no haya ocupado formalmente plaza de Auxiliar de Administración General, 0'15 puntos por mes de servicio en dichas funciones, hasta un máximo por este concepto de 5 puntos. Se acreditará mediante Certificado del Secretario justificativo de estos extremos, previo Informe de la Representación Sindical del Personal Funcionario.

Para que un aspirante pueda ser propuesto por el Tribunal para acceder al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, habrá de sumar al menos 5 puntos, por todos los conceptos.

7.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Certificado acreditativo de ser titular como Funcionario de Carrera, de una plaza de Subalterno de Administración General al servicio de este Ayuntamiento.
- 3.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 4.- Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 5.- Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Centro Público de Sanidad.
- 6.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 7.- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.
- 8.- Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso.

Finalizado el periodo de presentación de documentos, el Órgano Municipal competente efectuará el Nombramiento. El Nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar POSESION en el plazo de TREINTA DIAS HABILÉS a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el aspirante nombrado prestará juramento en la forma prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los BOLETINES OFICIALES anteriormente citados.

8.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA y del Local donde se celebren las pruebas.

9.- LEGISLACION SUPLETORIA.-

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, 18 de Abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Alhama de Granada, 30 de octubre de 1991.- El Secretario,
Rafael Fco. Guilarte Heras. Vº Bº El Alcalde, Antonio Molina
Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre, acordó aprobar la Oferta Pública de Empleo de 1991 y acumular las siguientes plazas vacantes, incluidas en la citada Oferta, a las convocatorias de igual categoría ofertadas en la Oferta Pública de Empleo de 1990. En la plantilla funcional: 1

Arquitecto Técnico, 1 Suboficial de la Policía Local, 1 Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, 1 Administrativo y 30 Agentes de la Policía Local. En la plantilla laboral: 2 Oficiales 1º Albañil, por lo que o fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, se inserta tal acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de diciembre de 1991.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAEN)

EDICTO. (PP. 1483/91)

D. Esteban Cara Bueno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 28 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que sigue:

2º Convenio de Recaudación y Gestión Tributaria con la Excm. Diputación Provincial

Se da cuenta del escrito del Diputado-Delegado, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, referido a la delegación de la gestión tributaria del I.B.I., visto el expediente incoado y

Resultando:

1º. Que hasta la fecha las tareas de Gestión Tributaria vienen siendo ejercidas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Jaén.

2º. Que, por imperativo legal, o partir del próximo día 1 de enero de 1992, esa gestión ha de ser asumida por el propio Municipio, que, en su caso, puede delegar dichas funciones en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio esté integrado o qué.

3º. Que, esta corporación carece de los medios técnicos, humanos y materiales para asumir con plenas garantías las facultades que al respecto la Ley Reguladora de Haciendas Locales le atribuye.

Considerando:

1. Que de conformidad con el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, «las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado...»

2. Que el párrafo tercero de ese mismo artículo atribuye a las Entidades Locales las competencias de Gestión, Recaudación e Inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan acordar a favor de Entidades Locales de ámbito superior.

3. Que el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de delegación en las Diputaciones Provinciales las facultades atribuidas en principio al Municipio en cuanto a la Gestión, Liquidación e Inspección y Recaudación Tributarias.

Vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación, así como el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Delegar en la Diputación Provincial de Jaén la Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del convenio presentado por la Excm. Diputación Provincial, procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

La que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Fuerte del Rey, 31 de octubre de 1991

IB. JORGE GUILLEN

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1605/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Don Antonio José Núñez Mareno, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Jorge Guillén, con fecha 6 de noviembre de 1981 y con el núm. 1.621.

Torrox, 21 de noviembre de 1991.- El Director, Ramón García Cruz.

CODISUR, SDAD. COOP. AND

ANUNCIO de disolución. (PP. 1673/91).

En asamblea extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1991, con la asistencia de todos sus miembros, se adaptó los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad la disolución de la Cooperativa.
Nombrar a los socios liquidadores.

Córdoba, 15 de noviembre de 1991.- El Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa, Francisco Hidalgo Pérez.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

ESTUDIOS

- Presentación General
Santiago Muñoz Machado
La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas
- José I. López González*
Reseña del debate de esta Ponencia
- Francisco López Menudo*
Los Consjos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización
- Francisco del Río Muñoz*
Reseña del debate de esta Ponencia
- Pedro Escribano Collado*
Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía
- José I. Morillo Velarde*
Reseña de debate de esta Ponencia

- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*)- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

- Antonio Porras Nadales*
Ana Carmona Contreras
El Debate de la Ley de Presupuestos

DOCUMENTOS

- La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

RESEÑA LEGISLATIVA

- Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
- Disposiciones Estatales
- Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
- Índice Analítico
- (*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

JURISPRUDENCIA

- COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA
Pedro Escribano Collado
La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial
- Mariano López Benítez*
¿Interdicción de las leyes repetidas? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)
- NOTAS DE JURISPRUDENCIA
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (*Francisco Escribano López*)
- TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura. Educación. Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

- INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente
- ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente
- Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
- (*José I. Morillo Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

- MARTIN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder) (*Blas Pérez Maceiras*)

- INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía (*Antonio Porras Nadales*)

- J.M. FARAMIÑAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, M^o DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea (*Antonio Porras Nadales*)

- ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local (*Eloísa Carbouell Porras*)

- NOTICIAS DE LIBROS (*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n° 100.000
41071 SEVILLA
Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.